

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

A través del presente capítulo, se podrá evaluar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos del Estado de México, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México ambos para el ejercicio fiscal del año 2020 y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De esta manera, se da cumplimiento a la política de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y se logra el objetivo de la cuenta pública, que es mostrar el resultado de la aplicación de la Ley de Ingresos y de la ejecución del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Además, con este formato, contribuimos al proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública; para tal efecto, se presenta la transcripción textual de los artículos contenidos en las disposiciones legales y el cumplimiento de cada una de las disposiciones cuantificadas con los comentarios pertinentes, asimismo se presenta la información requerida por los artículos de cada una de las disposiciones legales referidas, con la finalidad de facilitar el análisis e interpretación del documento que resume los resultados de la gestión financiera del Gobierno del Estado de México.

Aunado a lo anterior, se continúa presentando la información patrimonial, presupuestal y programática de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Autónomos y la información presupuestal integrada del Sector Central y de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo a fin de lograr una mejor comprensión de la evolución de las finanzas públicas.

De igual forma, presenta la información detallada de la deuda pública estatal, comparando sus resultados con los ingresos ordinarios y por participaciones federales, así como con los montos máximos establecidos por la Legislación de la materia tanto en ingresos como en egresos.

La información de los Organismos Auxiliares se presenta a manera de resumen en el Tomo I de Resultados Generales y en forma detallada en los Tomos V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII correspondientes exclusivamente a los Organismos Auxiliares, clasificados por sector y el Tomo XIII corresponde a Organismos Autónomos.

### **I.I. LEY DE INGRESOS**

En el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020 se recaudaron ingresos por un monto total de 313 mil 330 millones 824 mil pesos, que comparados con los previstos por 301 mil 184 millones 611 mil pesos, presenta un incremento del 4 por ciento.

En el rubro de impuestos se recaudaron 20 mil 850 millones 709 mil pesos, cantidad menor en 985 millones 633 mil pesos en relación al monto previsto por 21 mil 836 millones 342 mil pesos; es decir, 4.5 por ciento menos. De los ingresos que comprenden este rubro, el 62.2 por ciento representa el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos el 35.1 por ciento, los otros renglones participan con el 2.7 por ciento del total.

Por lo que se refiere al ingreso por contribución o aportación de mejoras por obras públicas, se recaudaron 492 millones 405 mil pesos, cantidad mayor en 5 millones 535 mil pesos en relación a los ingresos previstos, es decir una diferencia del 1.1 por ciento. El monto más importante de recaudación en este rubro se realizó por las obras de impacto vial que representa el 46 por ciento, para obras públicas y acciones de beneficio social el 20.9, los otros renglones participan con el 33.1 por ciento del total.

Con respecto al rubro de derechos, se recaudó un total de 9 mil 541 millones 071 mil pesos, cantidad menor en 454 millones 227 mil pesos en relación a los ingresos previstos por 9 mil 995 millones 298 mil pesos, es decir, una diferencia menor del 4.5 por ciento. De este concepto de ingresos, los derechos recaudados por la Secretaría de Finanzas representan el 47.8 por ciento, los de la Secretaría de Obra Pública el 14.9 por ciento, los de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos con el 14.8 por ciento y las demás Secretarías el 22.5 por ciento del total.

Los ingresos por aportaciones y cuotas de seguridad social presentan un monto de 24 mil 014 millones 043 mil pesos, cantidad menor en 128 millones 782 mil pesos respecto a los ingresos previstos para el ejercicio fiscal por 24 mil 142 millones 825 mil pesos, es decir una diferencia menor del 0.5 por ciento, estos ingresos corresponden al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Los ingresos por productos, presentan una recaudación de 743 millones 172 mil pesos, cantidad mayor en 151 millones 283 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 591 millones 888 mil pesos, es decir, una diferencia mayor del 25.6 por ciento, en su integración el renglón con un mayor ingreso es el de Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones en Créditos y Valores con el 98.8 por ciento del total.

En el rubro de aprovechamientos, se recaudó un total de 2 mil 460 millones 735 mil pesos, cantidad que disminuyó en 646 millones 772 mil pesos, lo que representa el 20.8 por ciento menor respecto a lo previsto por 3 mil 107 millones 507 mil pesos, de los ingresos recaudados, el 71.1 por ciento se obtuvieron en el renglón de Otros Aprovechamientos que derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, remanentes de entidades públicas y otros conceptos, y el 28.9 por ciento restante corresponde a los demás conceptos.

Los ingresos propios de Organismos Descentralizados, Autónomos y Poderes asciende a un monto de 11 mil 036 millones 336 mil pesos, cantidad mayor en 5 mil 719 millones 083 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 5 mil 317 millones 254 mil pesos, es decir una diferencia del 107.6 por ciento. En su integración los Organismos Descentralizados representan el 38.1 por ciento del total recaudado y los Organismos Autónomos y los Poderes participan con el 9.3 por ciento respectivamente.

Los ingresos, derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Otros Apoyos Federales, significaron una recaudación total de 218 mil 660 millones 767 mil pesos, cantidad mayor en mil 503 millones 169 mil pesos, equivalentes al 0.7 por ciento mayor respecto de los ingresos previstos por 217 mil 157 millones 598 mil pesos; de los ingresos recaudados, el 36.9 por ciento corresponde a los derivados de los diversos Fondos de Aportaciones del Ramo 33, el 50 por ciento a los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales, los ingresos derivados de otros apoyos federales representaron el 12.3 por ciento y corresponden principalmente a los subsidios educativos para Universidades y Tecnológicos, y otros Apoyos Federales, asignados por convenio; así mismo, los incentivos derivados de la colaboración fiscal participan con el 2.6 por ciento restante.

Los ingresos derivados de financiamiento, significaron un total de 21 mil 203 millones 997 mil pesos cantidad mayor en 7 mil 050 millones 714 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 14 mil 153 millones 283 mil pesos. En su integración el 76.6 por ciento corresponde a los pasivos que se generaron como resultado de erogaciones que se devenguen en el ejercicio fiscal, pero que quedaron pendientes por liquidar al cierre del ejercicio y el 23.4 por ciento a pasivos que se generaron como resultado de la contratación de créditos.

**Artículo 1.-** La Hacienda Pública del Estado de México percibirá durante el ejercicio fiscal de 2020, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

	<b>Presupuesto 2020</b>	<b>Autorizado</b>	<b>Recaudado (Miles de Pesos)</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
<b>1. Impuestos:</b>		<b>21,836,342</b>	<b>20,850,709</b>	<b>-985,633</b>	<b>-4.5</b>
1.2 Impuestos sobre el Patrimonio:		8,280,603	7,403,446	-877,156	-10.6
1.2.1 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos		8,210,408	7,317,815	-892,593	-10.9
1.2.2 Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados		70,195	85,631	15,437	22.0
1.3 Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:		302,409	221,318	-81,092	-26.8
1.3.1 Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje		122,219	62,902	-59,317	-48.5
1.3.2 A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico		180,190	158,415	-21,775	-12.1
1.5 Impuesto sobre Nóminas y Asimilables:		12,745,875	12,977,443	231,568	1.8
1.5.1 Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal		12,745,875	12,977,443	231,568	1.8
1.7 Accesorios de Impuestos:		311,833	173,723	-138,110	-44.3
1.7.1 Multas		37,490	5,294	-32,196	-85.9
1.7.2 Recargos		274,133	168,163	-105,970	-38.7
1.7.3 Gastos de Ejecución		210	266	56	26.6
1.7.4 Indemnización por Devolución de Cheques		1	0	-1	-100.0
1.8 Otros Impuestos:		195,622	74,779	-120,843	-61.8
1.8.1 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas		195,622	74,779	-120,843	-61.8
1.9 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	0	0	n/a
<b>2. Aportaciones y Cuotas de Seguridad Social:</b>		<b>24,142,825</b>	<b>24,014,043</b>	<b>-128,782</b>	<b>-0.5</b>
2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda.		0	0	0	n/a
2.2 Cuotas para la Seguridad Social.		24,142,825	24,014,043	-128,782	-0.5
2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro.		0	0	0	n/a
2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social.		0	0	0	n/a
2.5 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0	0	0	n/a
<b>3. Contribuciones de Mejoras:</b>		<b>486,870</b>	<b>492,405</b>	<b>5,535</b>	<b>1.1</b>
3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas:		486,870	492,405	5,535	1.1
3.1.1 Para Obra Pública y Acciones de Beneficio Social.		77,783	103,059	25,276	32.5
3.1.2 Para Obras de Impacto Vial		249,691	226,301	-23,390	-9.4
3.1.3 Por Servicios Ambientales		74,943	76,698	1,755	2.3
3.1.4 De Movilidad Sustentable		65,796	59,876	-5,920	-9.0
3.1.5 Accesorios de Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas:		18,658	26,472	7,814	41.9
3.1.5.1 Multas.		308	349	41	13.1
3.1.5.2 Recargos.		17,724	24,153	6,429	36.3
3.1.5.3 Gastos de Ejecución.		626	1,970	1,344	n/a
3.1.5.4 Indemnización por Devolución de Cheques.		0	0	0	n/a
3.9 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	0	0	n/a
<b>4. Derechos:</b>		<b>9,995,298</b>	<b>9,541,071</b>	<b>-454,227</b>	<b>-4.5</b>
4.1 Derechos por el Uso, Gocé, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.		0	0.0	0	n/a
4.3 Derechos por Prestación de Servicios:		9,245,501	8,853,253	-392,248	124
4.3.1 De la Secretaría de Seguridad.		2,945	3,256	311	10.6
4.3.2 De la Secretaría General de Gobierno:		27,592	25,096	-2,496	-9.0
4.3.2.1 De la Secretaría General de Gobierno.		0	0	0	n/a
4.3.2.2 De la Coordinación General de Protección Civil		27,592	25,096	-2,496	-9.0
4.3.3 De la Secretaría de Finanzas.		3,885,725	4,560,823	675,099	17.4
4.3.4 De la Secretaría de Educación:		216,494	120,132	-96,362	-44.5
4.3.4.1 De la Secretaría de Educación.		100,830	86,587	-14,244	-14.1
4.3.4.2 De los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.		115,664	33,546	-82,119	-71.0
4.3.5 De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.		134,905	135,812	907	0.7
4.3.6 De la Secretaría de Obra Pública:		1,529,261	1,428,170	-101,091	-6.6
4.3.6.1 De la Secretaría de Obra Pública.		4,194	1,038	-3,156	-75.3
4.3.6.2 De la Comisión del Agua del Estado de México.		1,525,067	1,427,132	-97,935	-6.4
4.3.7 De la Secretaría de la Contraloría		172	550	378	220.3
4.3.8 De la Secretaría de Comunicaciones:		127,705	163,858	36,153	28.3
4.3.8.1 De la Secretaría de Comunicaciones.		0	0	0	n/a
4.3.8.2 De la Junta de Caminos del Estado de México.		39,864	40,283	419	1.1
4.3.8.3 Del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.		87,841	123,575	35,734	40.7
4.3.9 De la Secretaría de Movilidad.		1,013,791	679,346	-334,445	-33.0
4.3.10 De la Secretaría del Medio Ambiente .		537,070	323,058	-214,012	-39.8
4.3.11 De la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos:		1,769,840	1,413,151	-356,689	-20.2
4.3.11.1 De la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.		0	151,692	-348,850	n/a
4.3.11.2 De la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".		14,082	6,243	-7,839	-55.7
4.3.11.3 De la Dirección General del Registro Civil.		197,872	145,449	-52,423	-26.5
4.3.11.4 Del Instituto de la Función Registral del Estado de México.		1,557,887	1,261,459	-296,428	-19.0
4.4 Otros Derechos.		0	0	0	n/a
4.5 Accesorios de Derechos:		749,798	687,819	-61,979	-8.3
4.5.1 Multas.		651,224	629,853	-21,370	-3.3
4.5.2 Recargos.		98,494	57,919	-40,574	-41.2
4.5.3 Gastos de Ejecución.		80	46	-34	-42.8
4.5.4 Indemnización por Devolución de Cheques.		0	0	0	n/a
4.9 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	0	0	n/a
<b>5. Productos:</b>		<b>591,888</b>	<b>743,172</b>	<b>151,283</b>	<b>25.6</b>
5.1 Productos:		591,888	743,172	151,283	25.6
5.1.1 Ingresos Financieros:		580,000	734,148	154,148	26.6
5.1.1.1 Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones en Créditos y Valores.		580,000	734,148	154,148	26.6
5.1.2 Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes:		11,888	9,024	-2,864	-24.1
5.1.2.1 Periódico Oficial.		10,700	8,250	-2,450	-22.9
5.1.2.2 Impresos y Papel Especial.		96	33	-63	-65.8
5.1.2.3 Otros productos		1,093	741	-352	-32.2
5.9 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	0	0	n/a
<b>6. Aprovechamientos:</b>		<b>3,107,507</b>	<b>2,460,735</b>	<b>-646,772</b>	<b>-20.8</b>
6.1 Aprovechamientos:		3,052,313	2,410,196	-642,117	-21.0
6.1.1 Multas Administrativas.		10,870	224,703	213,833	1,967.2
6.1.2 Indemnizaciones.		19,253	5,671	-13,582	-70.5
6.1.3 Reintegros.		367,817	402,625	34,808	9.5
6.1.4 Otros Aprovechamientos:		2,654,373	1,777,197	-877,176	-33.0
6.1.4.1 Donativos, Herencias, Cesiones y Legados.		39	0	-39	-100.0

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2020

	Presupuesto 2020	Autorizado	Recaudado (Miles de Pesos )	Variación	%
6.1.4.2	Resarcimientos	3,662	371	-3,290	-89.9
6.1.4.3	Aprovechamientos Diversos que se derivan de la Aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	58,134	27,206	-30,927	-53.2
6.1.4.4	Remanente de Entidades Públicas.	829,066	253,836	-575,230	-69.4
6.1.4.5	Otros Aprovechamientos.	1,763,473	1,495,783	-267,690	-15.2
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales:	29,127	21,439	-7,688	-26.4
6.2.1	Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles.	29,119	21,439	-7,680	-26.4
6.2.2	Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles no Sujetos a ser Inventariados.	8	0	-8	-100.0
6.3	Accesorios de Aprovechamientos:	26,066	29,100	3,033	11.6
6.3.1	Multas.	22,108	28,054	5,946	26.9
6.3.2	Recargos.	2	3	1	64.7
6.3.3	Gastos de Ejecución.	3,957	1,043	-2,914	-73.6
6.3.4	Indemnización por Devolución de Cheques.	1	0	-1	-100.0
6.9	Aprochamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicio Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	0	0	n/a
<b>7.</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos:</b>	<b>5,317,254</b>	<b>11,036,336</b>	<b>5,719,083</b>	<b>107.6</b>
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social:	<b>114,140</b>	<b>5,808,727</b>	<b>232,362</b>	<b>203.6</b>
7.1.1	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.	114,140	5,808,727	5,694,587	4,989.1
7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado.	0	0	0	0.0
7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.	4,006,357	4,204,149	197,792	4.9
7.3.1	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.	84,558	48,749	-35,809	-42.3
7.3.2	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.	20,000	8,420	-11,581	-57.9
7.3.3	Instituto Mexiquense de la Protécnia.	0	290	290	n/a
7.3.4	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	9,396	45	-9,351	-99.5
7.3.5	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.	100	0	-100	n/a
7.3.6	Instituto Hacendario del Estado de México.	48,442	26,555	-21,887	-45.2
7.3.7	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial.	51,910	4,500	-47,410	-91.3
7.3.8	Servicios Educativos Integrados al Estado de México.	0	62,015	62,015	n/a
7.3.9	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.	80,148	4,795	-75,354	-94.0
7.3.10	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.	36,503	8,968	-27,534	-75.4
7.3.11	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.	78,282	21,888	-56,394	-72.0
7.3.12	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez".	45,928	1,159	-44,769	-97.5
7.3.13	Universidad Tecnológica de Tecámac.	41,276	2,230	-39,046	-94.6
7.3.14	Colegio de Bachilleres del Estado de México.	55,000	46,392	-8,608	-15.7
7.3.15	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.	39,296	131	-39,165	-99.7
7.3.16	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.	9,071	163	-8,907	-98.2
7.3.17	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlan Izcalli.	61,160	1,900	-59,260	-96.9
7.3.18	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México.	29,970	66	-29,904	-99.8
7.3.19	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.	17,931	706	-17,225	-96.1
7.3.20	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec.	15,343	255	-15,088	-98.3
7.3.21	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.	21,289	35	-21,254	-99.8
7.3.22	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.	5,885	13,674	7,789	132.3
7.3.23	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco.	11,888	41	-11,847	-99.7
7.3.24	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán.	23,363	62	-23,301	-99.7
7.3.25	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.	193,909	5,691	-188,218	-97.1
7.3.26	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.	19,189	5,607	-13,582	-70.8
7.3.27	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapalapa.	19,653	784	-18,868	-96.0
7.3.28	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero.	20,381	436	-19,944	-97.9
7.3.29	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.	15,000	6,663	-8,337	n/a
7.3.30	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.	21,269	198	-21,071	-99.1
7.3.31	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán.	32,765	11	-32,754	-100.0
7.3.32	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.	38,940	118	-38,822	-99.7
7.3.33	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.	28,907	751	-28,156	-97.4
7.3.34	Universidad Intercultural del Estado de México.	7,315	2,832	-4,483	-61.3
7.3.35	Universidad Politécnica del Valle de México.	41,999	408	-41,591	-99.0
7.3.36	Universidad Politécnica del Valle de Toluca.	37,142	710	-36,432	-98.1
7.3.37	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.	0	109	109	n/a
7.3.38	Comisión del Agua del Estado de México.	0	963,283	963,283	n/a
7.3.39	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México.	1,935	1,335	-600	n/a
7.3.40	Proteccion de Bosques del Estado de México.	88,128	23,488	-64,640	-73.3
7.3.41	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México.	77	75	-2	n/a
7.3.42	Instituto Mexiquense del Emprendedor.	0	5,243	5,243	n/a
7.3.43	Junta de Caminos del Estado de México.	0	7,026	7,026	n/a
7.3.44	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.	0	7,326	7,326	n/a
7.3.45	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.	30,888	3,798	-27,091	-87.7
7.3.46	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.	64,000	6,465	-57,535	n/a
7.3.47	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.	80	3,395	3,315	n/a
7.3.48	Instituto Mexiquense de la Juventud.	0	3,889	3,889	n/a
7.3.49	Junta de Asistencia Privada del Estado de México.	10,800	4,919	-5,881	n/a
7.3.50	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.	0	1,119	1,119	n/a
7.3.51	Instituto de Salud del Estado de México.	380,590	1,201,832	821,242	215.8
7.3.52	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.	0	4	4	n/a
7.3.53	Instituto Materno Infantil del Estado de México.	285,663	82,191	-203,471	-71.2
7.3.54	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.	113,400	49,985	-63,415	-55.9
7.3.55	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.	11,000	6,631	-4,369	-39.7
7.3.56	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.	749	1	-748	-99.9
7.3.57	Instituto de la Función Registral del Estado de México.	1,363,412	1,237,489	-125,924	n/a
7.3.58	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.	8,375	3,200	-5,175	-61.8
7.3.59	Comisión para la Promoción Turística del Valle de Teotihuacán.	15,912	66	-15,846	n/a
7.3.60	Centro de Control Confianza del Estado de México.	22,940	8,655	-14,284	-62.3
7.3.61	Universidad Politécnica de Tecámac.	18,271	534	-17,738	-97.1
7.3.62	Universidad Mexiquense del Bicentenario.	102,281	3,343	-98,938	-96.7
7.3.63	Universidad Estatal del Valle de Toluca.	18,149	1,924	-16,225	-89.4
7.3.64	Banco de Tejidos del Estado de México.	9,190	18,707	9,517	n/a
7.3.65	Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México denominado "Fideicomiso C3".	0	399	399	n/a
7.3.66	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.	17,074	100,267	83,192	487.2
7.3.67	Universidad Politécnica de Texcoco.	13,447	5,724	-7,723	-57.4
7.3.68	Universidad Digital del Estado de México.	7,067	2,641	-4,426	-62.6
7.3.69	Universidad Politécnica de Atlautla.	4,021	11	-4,011	n/a
7.3.70	Universidad Politécnica de Atlacomulco.	8,317	259	-8,058	-96.9
7.3.71	Universidad Politécnica de Cuautitlan Izcalli.	6,572	1,756	-4,816	-73.3
7.3.72	Universidad Politécnica de Otzolotepec.	2,596	222	-2,374	-91.4
7.3.73	Universidad Politécnica de Chimalhuacán.	2,726	83	-2,643	-97.0
7.3.74	Universidad Tecnológica de Zinacantepec.	3,050	56	-2,994	-98.2
7.3.75	Tecnológico de Estudios Superiores de Chilcoapan.	1,915	1	-1,914	-100.0

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

	Presupuesto 2020	Autorizado	Recaudado (Miles de Pesos )	Variación	%
7.3.76	Comisión Técnica del Agua del Estado de México.	0	0	0	n/a
7.3.77	Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.	0	0	0	n/a
7.3.78	Procuraduría del Colono del Estado de México.	0	0	0	n/a
7.3.79	Regimen Estatal de Protección Social en Salud.	136	99,173	99,038	n/a
7.3.80	Instituto Mexiquense para la Protección, Integración para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad.	0	2,509	2,509	n/a
7.3.81	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México.	0	0	0	n/a
7.3.82	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.	284	0		
7.3.83	Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C.	900	7	-893	n/a
7.3.84	Universidad Mexiquense de Seguridad.	98,305	63,614		
7.3.85	Unidad de Asuntos Internos.	0	35	35	n/a
7.3.86	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México.	30,902	3,711	-27,191	n/a
7.3.87	Otros Ingresos y Beneficios.	0	0	0	n/a
7.3.88	Consejo de Conciliación Laboral del Estado de México	0	54	54	n/a
7.3.89	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	0	350	350	n/a
7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria:	122,113	171	-121,942	-99.9
7.4.1	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	122,113	171	-121,942	-99.9
7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	0	0	0	n/a
7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras no Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	0	0	0	n/a
7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.	0	0	0	n/a
7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Organos Autónomos	1,074,643	1,023,289	-51,354	-4.8
7.8.1	Poder Legislativo	91,105	136,559	45,454	49.9
7.8.2	Poder Judicial	68,284	69,476	1,192	1.7
7.8.3	Organismos Autónomos	915,254	817,255	-98,000	-10.7
7.8.3.1	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.	2,337	1,933	-404	-17.3
7.8.3.2	Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	15,000	45,130	30,130	200.9
7.8.3.3	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.	206	231	25	12.3
7.8.3.4	Instituto Electoral del Estado de México.	1,654	8,740	7,086	428.4
7.8.3.5	Tribunal Electoral del Estado de México.	1,700	814	-886	-52.1
7.8.3.6	Universidad Autónoma del Estado de México.	894,068	760,258	-133,810	-15.0
7.8.3.7	Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.	289	148	-141	-48.8
<b>8.</b>	<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:</b>	<b>217,157,598</b>	<b>218,660,767</b>	<b>1,503,169</b>	<b>0.7</b>
<b>8.1</b>	<b>Participaciones:</b>	<b>118,941,763</b>	<b>109,364,277</b>	<b>-9,577,486</b>	<b>-8.1</b>
8.1.1	Fondo General de Participaciones	97,093,833	87,580,381	-9,513,453	-9.8
8.1.2	Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,772,642	4,445,054	-327,588	-6.9
8.1.3	Fondo de Fomento Municipal	3,423,825	2,879,365	-544,461	-15.9
8.1.4	Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	1,710,837	1,617,236	-93,601	-5.5
8.1.5	Fondo de Compensación	454,367	325,150	-129,217	n/a
8.1.6	Impuesto Sobre la Renta Participable:	11,486,258	12,517,091	1,030,833	9.0
8.1.6.1	Estatal	8,514,604	9,318,695	804,091	9.4
8.1.6.2	Municipal	2,971,654	3,198,397	226,743	7.6
<b>8.2</b>	<b>Aportaciones:</b>	<b>79,586,226</b>	<b>80,778,001</b>	<b>1,191,775</b>	<b>1.5</b>
8.2.1	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	38,931,341	40,602,573	1,671,232	4.3
8.2.1.1	Servicios Personales.	28,796,242	30,467,474	1,671,232	5.8
8.2.1.2	Otros de Gasto Corriente.	698,453	698,453	0	n/a
8.2.1.3	Gasto de Operación.	3,298,558	3,298,558	0	n/a
8.2.1.4	Fondo de Compensación.	6,138,087	6,138,087	0	n/a
8.2.2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).	10,801,586	10,876,275	74,689	0.7
8.2.3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS):	6,492,623	5,925,300	-567,323	n/a
8.2.3.1	Estatal.	787,024	718,242	-68,782	n/a
8.2.3.2	Municipal.	5,705,599	5,207,058	-498,541	n/a
8.2.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).	12,111,444	12,138,832	27,388	0.2
8.2.5	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):	2,606,845	2,552,605	-54,240	-2.1
8.2.5.1	Asistencia Social.	1,341,592	1,375,543	33,951	2.5
8.2.5.2	Infraestructura Educativa Básica.	794,259	790,532	-3,727	-0.5
8.2.5.3	Infraestructura Educativa Media Superior.	108,950	112,654	3,704	3.4
8.2.5.4	Infraestructura Educativa Superior.	362,044	273,876	-88,168	-24.4
8.2.6	Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FAFP).	513,783	512,136	-1,647	-0.3
8.2.7	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA):	801,290	820,473	19,183	2.4
8.2.7.1	Educación Tecnológica.	801,290	820,473	19,183	2.4
8.2.7.2	Educación de Adultos.	0	0	0	n/a
8.2.8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEP).	7,327,314	7,349,808	22,494	0.3
8.3	Convenios:	11,261,458	11,014,311	-247,147	-2.2
8.3.1	Secretaría de Salud.	9,872,315	9,031,292	-841,024	-8.5
8.3.2	Secretaría de Educación Pública.	50,906	568,441	517,535	n/a
8.3.3	Otros Convenios.	1,338,237	1,414,578	76,342	n/a
<b>8.4</b>	<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal:</b>	<b>7,368,151</b>	<b>5,837,978</b>	<b>-1,530,173</b>	<b>n/a</b>
8.4.1	Montos que la Federación cubra al Estado por las Actividades de Colaboración Administrativa que éste último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se celebren:	7,074,995	5,544,823	-1,530,173	n/a
8.4.1.1	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	1,253,085	880,255	-372,830	n/a
8.4.1.2	Fiscalización.	2,474,021	1,740,798	-733,224	n/a
8.4.1.3	Otros Incentivos:	3,347,889	2,923,770	-424,119	n/a
8.4.1.3.1	Gasolinas.	2,579,592	1,993,757	-585,835	n/a
8.4.1.3.2	Adeudos de la Tenencia Federal.	0	816	816	n/a
8.4.1.3.3	Otros.	768,297	929,197	160,900	n/a
8.4.2	Montos que los Municipios cubran al Estado por Actividades de Colaboración Administrativa que éste último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se realicen.	0	0	0	n/a
8.4.3	Montos que la Federación cubra al Estado derivados del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	293,156	293,156	0	n/a
<b>8.5</b>	<b>Fondos Distintos de Aportaciones:</b>	<b>0</b>	<b>11,666,199</b>	<b>11,666,199</b>	<b>n/a</b>
8.5.1	Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES).	0	0	0	n/a
8.5.2	Fondos de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).	0	11,640,440	11,640,440	n/a
8.5.3	Otras Aportaciones Federales	0	25,760	25,760	n/a
<b>9.</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones:</b>	<b>4,395,746</b>	<b>4,327,588</b>	<b>-68,157</b>	<b>-1.6</b>
9.3	Subsidios y Subvenciones:	4,395,746	4,327,588	-68,157	-1.6
9.3.1	Subsidios Educativos:	4,395,746	4,327,588	-68,157	-1.6
9.3.1.1	Subsidios Educativos.	2,204,408	2,220,003	15,596	0.7
9.3.1.2	SEP Apoyos Extraordinarios.	0	0	0	n/a
9.3.1.3	Univesidad Autónoma del Estado de México.	2,191,338	2,107,585	-83,753	-3.8
<b>10.</b>	<b>Ingresos Derivados de Financiamientos:</b>	<b>14,153,283</b>	<b>21,203,997</b>	<b>7,050,714</b>	<b>49.8</b>
10.3	Financiamiento Interno:	14,153,283	21,203,997	7,050,714	49.8
10.3.1	Pasivos que se generen como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del mismo:	3,243,691	16,251,755	13,008,064	401.0
10.3.1.1	Sector Central.	3,243,691	6,967,613	3,723,922	114.8
10.3.1.2	Sector Auxiliar.	0	9,284,142	9,284,142	n/a
10.3.2	Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos, en Términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios:	10,909,592	4,952,242	-5,957,350	-54.6
10.3.2.1	Montos Neto de los Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos.	6,000,000	0	-6,000,000	-100.0
10.3.2.2	Amortizaciones de los Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos.	4,909,592	0	-4,909,592	-100.0
10.3.3	Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos por los Organismos Auxiliares.	0	0	0	n/a
		<b>301,184,611</b>	<b>313,330,824</b>	<b>12,146,213</b>	<b>4.0</b>

**Artículo 2.-** De conformidad con el Fideicomiso autorizado por la Legislatura Estatal mediante los Decretos Números 48 y 84 publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fechas 4 de junio de 2004 y 29 de octubre de 2007, respectivamente, así como por el Decreto 318 publicado el 10 de agosto de 2018, y conforme a lo establecido en los Artículos 61 fracción XXXVII Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, 262 y 262 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, previo análisis del destino y capacidad de pago del Gobierno del Estado de México y del otorgamiento de recursos como fuente o garantías de pago y destino de los financiamientos, se autoriza al Gobernador del Estado por sí o por conducto de la Secretaría de Finanzas, a llevar a cabo la contratación de financiamientos por un endeudamiento neto hasta por un monto de \$6,000,000,000 (Seis mil millones de pesos 00/100 M. N.), siempre y cuando no rebase el techo de financiamiento establecido en el Artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con un plazo de financiamiento hasta de 25 años, el cual será destinado exclusivamente a inversión pública productiva en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en los rubros de Agua, Obra Pública, Comunicaciones, Salud, Cultura, Justicia, Desarrollo Social, Educación, Seguridad, Vivienda y Desarrollo Agropecuario.

El Gobernador del Estado por sí o por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá ejercer el monto anterior mediante, (i) la celebración de uno o varios financiamientos, con instituciones de banca múltiple o banca de desarrollo de nacionalidad mexicana, o (ii) la emisión de valores y la colocación de éstos a través del mercado bursátil, los cuales únicamente podrán ser adquiridos por personas físicas o jurídicas colectivas de nacionalidad mexicana y contendrá la prohibición de su venta a extranjeros, en términos de las disposiciones aplicables. En ambos casos, los financiamientos bancarios y/o bursátiles serán pagaderos en pesos, dentro del territorio nacional, incluyendo la contratación de Instrumentos Derivados que conlleven obligaciones de pago a cargo del Estado por plazos menores o mayores a un año, para mitigar los riesgos de tasa de interés relacionados con los financiamientos bancarios y/o bursátiles.

**Al mes de diciembre de 2020 la disposición de la deuda pública fue por 4 mil 952 millones 242.2 miles de pesos, y el saldo de los créditos contratados ascendió a 44 mil 974 millones 558.3 miles de pesos, sin embargo considerando el valor nominal del bono cupón cero por mil 414 millones 587.2 miles de pesos el saldo de la deuda pública ascendió a 43 mil 559 millones 971.1 miles de pesos.**

Al reporte trimestral que prevé el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, específicamente en su Artículo 263 fracción XI, que se envíe a la Legislatura, deberá acompañarse la información que comprenda los pagos realizados por concepto de financiamiento de inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el porcentaje que represente el monto de la emisión y colocación de valores que estén destinados a circular en el mercado de valores, durante el período correspondiente.

**Durante el ejercicio 2020, se informó a la H. Legislatura Local, sobre las operaciones de deuda pública a través de la entrega de los informes que señala este Artículo. Las obligaciones de deuda pública estuvieron destinadas para el desarrollo de la inversión pública productiva en el Estado de México.**

Asimismo y siempre y cuando las condiciones del mercado lo permitan, el Gobierno del Estado de México podrá refinanciar, reestructurar y/o recontractar créditos u obligaciones de garantía o pago derivadas de operaciones crediticias inscritas en el Registro de Deuda Pública o de los proyectos de prestación de servicios o programas multianuales con componentes financieros, informando a la Legislatura de los ahorros y beneficios que se espera obtener, sin que dicha reestructuración compute para el techo de endeudamiento señalado en el presente Artículo.

**Al 31 de diciembre de 2020 el Gobierno del Estado de México contrató deuda pública conforme a lo que establece la normatividad aplicable, así mismo, en el año que se informa se continúa con el intercambio de flujos (swaps) a través de una estructura portafolio de los créditos para proteger la eventualidad de variaciones en la tasa de interés.**

El Saldo de la Deuda Pública por 44 mil 974 millones 558.3 miles de pesos, no considera el ajuste en el pasivo de mil 203 millones 965.7 miles de pesos, del valor nominal de los Bonos Cupón Cero correspondiente a las operaciones de BANOBRAS-PROFISE que se realizó de conformidad con la Cláusula Tercera Inciso A) del Contrato del Fideicomiso 218 denominado “Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad” (valor nominal bono cupón cero), Constituido por Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. y Numeral 20 Inciso VIII de las Reglas de Operación del Fideicomiso y de 210 millones 621.5 miles de pesos del valor nominal de los Bonos Cupón Cero correspondiente a las operaciones de BANOBRAS – FONREC que se realizó de conformidad con la Cláusula Tercera Inciso A) del Contrato del Fideicomiso 2186 denominado “Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas” (valor nominal bono cupón cero), Constituido por Banco de Obras y Servicios S.N.C. y Numeral 21 Inciso VIII de las Reglas de Operación del Fideicomiso.

En el capítulo 8 “Deuda Pública” de este Tomo I de Resultados Generales, se presentan las condiciones en las que se llevó a cabo el manejo de la Deuda Pública en el ejercicio fiscal que se reporta.

**Artículo 3.-** Los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el Artículo 1 de esta Ley se recaudarán por la Secretaría de Finanzas en la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o en establecimientos autorizados para realizar las gestiones inherentes a la recaudación; así como por los ayuntamientos con los que se convenga que realicen por cuenta de la dependencia, la captación de los ingresos públicos para su concentración correspondiente al erario estatal; salvo los ingresos propios de los Organismos Autónomos y de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los afectos en fideicomisos de garantía, fuente de pago o administración e inversión, los cuales serán percibidos de manera directa. Para tal efecto, la Secretaría de Finanzas publicará en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, dentro de los 30 días contados a partir del inicio de la vigencia de la presente Ley, las reglas de carácter general que fijen los requisitos, obligaciones y procedimientos relativos a la captación o recepción y los comprobantes de pago de los ingresos.

**El mecanismo para la recaudación en 2020, se realizó a través de instituciones bancarias, cajeros automáticos, cadenas comerciales, pagos vía Internet y terminales móviles que facilita a los ciudadanos la forma de pago en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en virtud de que se continuó con la estrategia de mantener una política tributaria eficiente, eficaz y con estricto apego a la legalidad, ofreciendo una mejor calidad en el servicio y optimizando la administración tributaria, agilizando los trámites administrativos y fiscales, poniendo al contribuyente la mejor opción para su pago, permitiendo también, que las entidades públicas y municipios que se han adherido a través de la firma de los convenios respectivos, otorguen un mejor servicio en materia de recaudación.**

Las Entidades Públicas que reciban ingresos de los señalados en el Artículo 1 de esta Ley deberán suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que dichos ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o en los establecimientos autorizados para tal efecto, mismos que deberán referirse en dicho convenio; excluyendo de esta disposición a las Entidades Públicas coordinadas por el sector de seguridad social.

Para tal efecto, las Entidades Públicas tendrán hasta el 1º de abril para realizar la firma de los convenios referidos en el párrafo anterior.

**Durante el ejercicio 2020, la Secretaría de Finanzas suscribió Convenios de Colaboración con diversas entidades públicas con las que se convino que se realizará por cuenta de estas la captación de ingresos públicos para su concentración al Erario Estatal y se adhirieron principalmente con tecnológicos de estudios superiores, universidades públicas y otros Organismos Auxiliares.**

En el caso de que se registren excedentes por ingresos de libre disposición, su aplicación se hará en términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la Cuenta Pública que ésta formule.

Los ingresos que reciban los Organismos Públicos Descentralizados derivados de fideicomisos en los que participen en los términos del Artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán aplicarse conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables y el remanente deberá ser entregado a la Secretaría de Finanzas o a quien esta designe conforme las disposiciones legales relativas, para su aplicación de acuerdo al Código Financiero del Estado de México y Municipios y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**En el año que se informa se recibieron 253 millones 836 mil pesos por concepto de reintegros del remanente de operación de las Entidades públicas conforme a este Artículo y lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.**

## I.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos asciende a la cantidad de **\$301,184,610,778** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la LIEM, el cual prevé un Balance Presupuestario Sostenible, distribuido por fuente de financiamiento y en su clasificación por tipo de gasto de la siguiente forma:

Clave	Fuente de Financiamiento	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>213,268,494.7</b>	<b>224,488,699.3</b>	<b>214,171,771.2</b>	<b>10,316,928.1</b>	<b>4.6</b>
11	Recursos fiscales	176,935,281.0	198,273,205.9	187,956,278.1	10,316,927.8	5.2
12	Financiamientos internos	0.0			0.0	n/a
13	Financiamientos externos	0.0			0.0	n/a
14	Ingresos propios	7,568,932.9			0.0	n/a
15	Recursos federales	28,026,981.1	25,462,018.7	25,462,018.7	0.0	0.0
16	Recursos estatales	737,299.7	753,474.7	753,474.4	0.3	0.0
17	Otros recursos	0.0			0.0	n/a
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>87,916,116.1</b>	<b>95,546,847.3</b>	<b>95,546,847.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
25	Recursos federales	87,916,116.1	95,546,847.3	95,546,847.3	0.0	0.0
26	Recursos estatales	0.0			0.0	n/a
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.0			0.0	n/a
		<b>301,184,610.8</b>	<b>320,035,546.6</b>	<b>309,718,618.5</b>	<b>10,316,928.1</b>	<b>3.2</b>

Concepto	Aprobado	Ampliaciones / Reducción	Modificado	Devengado	Pagado	Variación
Gasto Corriente	200,932,236.9	337,969.1	201,270,206.0	192,678,542.4	189,572,683.6	8,591,663.6
Gasto Capital	29,803,747.7	2,311,853.4	32,115,601.1	31,844,650.6	27,982,896.5	270,950.5
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	13,209,047.0	11,464,985.4	24,674,032.4	23,219,718.4	23,219,718.4	1,454,314.0
Pensiones y Jubilaciones	10,041,278.6	5,052,575.5	15,093,854.1	15,093,854.1	15,093,854.1	0.0
Participaciones	47,198,300.6	-316,447.6	46,881,853.0	46,881,853.0	46,881,853.0	0.0
	<b>301,184,610.8</b>	<b>18,850,935.8</b>	<b>320,035,546.6</b>	<b>309,718,618.5</b>	<b>302,751,005.6</b>	<b>10,316,928.1</b>

**El monto ejercido del presupuesto de egresos a que se refiere este Artículo con cifras al 31 de diciembre de 2020, ascendió a 309 mil 718 millones 618.5 miles de pesos, monto menor en un 3.2 por ciento con relación al presupuesto autorizado final por 320 mil 035 millones 546.6 miles de pesos.**

**Artículo 8.-** El Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020 está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y se distribuye de la siguiente manera:

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

<b>No.</b>	<b>Pilares, Ejes Transversales</b>	<b>Autorizado</b>	<b>Autorizado Final</b>	<b>Ejercido</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
	<b>Pilares</b>	<b>210,498,446.9</b>	<b>224,475,518.8</b>	<b>219,241,342.4</b>	<b>5,234,176.4</b>	2.3
1	Pilar 1: Social	155,703,309.9	169,421,311.8	166,058,936.5	3,362,375.3	2.0
2	Pilar 2: Económico	8,371,041.0	8,908,589.3	8,559,401.3	349,188.0	3.9
3	Pilar 3: Territorial	17,892,972.6	18,887,289.7	18,188,042.4	699,247.3	3.7
4	Pilar 4: Seguridad	28,531,123.4	27,258,328.0	26,434,962.2	823,365.8	3.0
	<b>Ejes transversales</b>	<b>84,647,931.7</b>	<b>95,560,027.8</b>	<b>90,477,276.1</b>	<b>5,082,751.7</b>	5.3
I	Eje transversal I: Igualdad de Género	3,330,741.2	1,922,873.4	1,911,123.2	11,750.2	0.6
II	Eje transversal II: Gobierno Capaz y Responsable	80,424,278.6	92,351,419.6	87,324,458.1	5,026,961.5	5.4
III	Eje transversal III: Conectividad y Tecnología para el buen Gobierno	892,911.9	1,285,734.8	1,241,694.8	44,040.0	3.4
	<b>Fondos</b>	<b>6,038,232.2</b>				
	Fondo general de provisiones salariales y económicas	3,675,761.8				
	Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	2,362,470.4				
	<b>Total</b>	<b>301,184,610.8</b>	<b>320,035,546.6</b>	<b>309,718,618.5</b>	<b>10,316,928.1</b>	3.2

**Artículo 9.-** El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, en su clasificación funcional programática se distribuye de la siguiente forma:

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2020

a) Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función y Subsunción)

Finalidad	Función	Subsunción	Denominación	Autorizado	Autorizado (Final de Meses de Pesos)	Ejercido	Variación	%
<b>01</b>	<b>Gobierno</b>			<b>53,454,943.0</b>	<b>55,007,896.0</b>	<b>49,953,331.9</b>	<b>5,054,564.1</b>	9.2
01	01	Legislación		1,292,070.4	1,187,917.1	1,172,901.3	15,015.8	1.3
01	01	01	Legislación	1,085,709.6	936,520.9	921,505.4	15,015.5	1.6
01	01	02	Fiscalización	206,360.8	251,396.2	251,395.9	0.3	0.0
01	02	Justicia		13,055,037.3	13,168,027.6	12,927,625.8	240,401.8	1.8
01	02	01	Impartición de justicia	4,352,717.6	4,379,700.8	4,322,112.8	57,588.0	1.3
01	02	02	Procuración de justicia	5,555,949.8	5,601,961.0	5,464,312.4	137,648.6	2.5
01	02	03	Reclusión y readaptación social	2,717,427.4	3,031,797.7	3,014,254.1	17,543.6	0.6
01	02	04	Derechos humanos	428,942.4	154,588.1	126,946.5	27,621.6	17.9
01	03	Coordinación de la política de gobierno		6,239,395.5	7,886,905.3	7,565,277.1	321,629.2	4.1
01	03	01	Gubematura	1,716,850.3	1,219,736.8	1,167,581.1	52,155.7	4.3
01	03	02	Política interior	631,534.9	496,606.5	490,997.2	5,609.3	1.1
01	03	03	Preservación y cuidado del patrimonio público	272,593.9	268,318.8	255,601.3	12,717.5	4.7
01	03	04	Función pública	1,062,370.9	1,028,176.6	903,476.9	124,699.7	12.1
01	03	05	Asuntos jurídicos	270,858.5	146,534.5	146,082.4	452.0	0.3
01	03	06	Organización de procesos electorales	1,475,493.3	1,456,324.0	1,391,941.6	64,382.4	4.4
01	03	07	Población	28,398.7	34,980.4	34,822.3	158.0	0.5
01	03	08	Territorio	746,830.7	3,205,643.5	3,148,866.2	56,777.3	1.8
01	03	09	Otros	34,467.5	30,585.4	25,908.2	4,677.2	15.3
01	04	Relaciones exteriores		38,264.2	24,007.0	23,756.3	250.6	1.0
01	04	01	Relaciones exteriores	38,264.2	24,007.0	23,756.3	250.6	1.0
01	05	Asuntos financieros y hacendarios		13,427,340.3	14,542,216.1	11,581,043.5	2,961,172.6	20.4
01	05	01	Asuntos financieros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
01	05	02	Asuntos hacendarios	13,427,340.3	14,542,216.1	11,581,043.5	2,961,172.6	20.4
01	07	Asuntos de orden público y seguridad interior		15,494,466.9	14,018,512.7	13,500,385.1	518,127.6	3.7
01	07	01	Policia	13,725,961.6	13,223,228.7	12,843,196.7	380,032.1	2.9
01	07	02	Protección civil	366,009.2	205,119.0	200,941.2	4,177.8	2.0
01	07	03	Otros asuntos de orden público y seguridad	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
01	07	04	Sistema nacional de seguridad pública	1,402,495.7	590,161.9	456,217.2	133,917.8	22.8
01	08	Otros servicios generales		3,908,365.4	4,180,309.2	3,182,342.8	997,966.4	23.9
01	08	01	Servicios registrales, administrativos y patrimoniales	2,263,419.8	2,305,411.4	1,341,027.7	964,383.7	41.8
01	08	02	Servicios estadísticos	56,131.7	63,980.3	56,736.1	7,244.2	11.3
01	08	03	Servicios de comunicación y medios	632,597.4	804,456.4	792,320.2	12,136.2	1.5
01	08	04	Acceso a la información pública gubernamental	228,875.0	242,451.8	235,046.2	7,405.7	3.0
01	08	05	Otros	727,341.1	764,009.2	757,212.6	6,796.6	0.9
<b>02</b>	<b>Desarrollo social</b>			<b>168,650,318.1</b>	<b>183,398,233.2</b>	<b>179,569,703.6</b>	<b>3,828,529.6</b>	2.1
02	01	Protección ambiental		3,288,981.6	2,876,406.6	2,713,653.4	162,753.1	5.7
02	01	02	Ordenación ambiental	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
02	01	03	Administración de agua	8,345.0	8,014.7	6,625.4	1,389.3	16.4
02	01	04	Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,237,255.7	1,055,098.0	1,043,287.6	11,810.4	1.1
02	01	05	Reducción de la contaminación	1,459,366.4	1,252,813.6	1,144,358.8	108,454.8	8.7
02	01	06	Protección de la diversidad biológica y del paisaje	584,014.0	560,480.3	519,381.7	41,098.6	7.3
02	02	Otros de protección ambiental		57.0	57.0	0.0	57.0	0.0
02	02	Vivienda y servicios a la comunidad		6,077,791.7	7,594,711.3	7,467,274.7	127,436.7	1.7
02	02	01	Urbanización	2,190,009.6	3,536,768.9	3,530,875.6	5,893.4	0.2
02	02	02	Desarrollo comunitario	159,114.3	1,050,977.1	1,050,977.1	0.0	0.0
02	02	03	Abastecimiento de agua	1,910,843.1	1,598,309.7	1,555,358.6	42,951.1	2.7
02	02	04	Alumbrado público	70,457.7	53,707.0	48,926.7	4,780.3	8.9
02	02	05	Vivienda	229,569.1	238,387.6	208,939.9	29,447.7	12.4
02	02	06	Servicios comunales	50,245.5	39,709.1	27,853.8	11,855.3	29.9
02	02	07	Desarrollo regional	1,467,554.3	1,076,875.5	1,044,343.0	32,514.1	3.0
02	03	Salud		41,813,421.2	42,711,582.0	41,388,141.2	3,232,440.8	3.1
02	03	01	Prestación de servicios de salud a la comunidad	3,281,625.7	4,402,149.8	4,382,012.2	20,137.6	0.5
02	03	02	Prestación de servicios de salud a la persona	36,977,572.2	37,385,528.1	36,125,138.8	1,260,389.2	3.4
02	03	03	Generación de recursos para la salud	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
02	03	04	Rectoría del sistema de salud	944,358.6	868,782.5	836,558.0	32,224.4	3.7
02	03	05	Protección social en salud	606,864.6	55,121.7	44,432.2	10,689.5	19.4
02	04	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales		3,610,925.0	3,696,155.1	3,528,818.8	169,336.3	4.8
02	04	01	Deporte y recreación	591,515.1	388,800.8	382,585.3	6,215.5	1.6
02	04	02	Cultura	2,404,129.4	2,519,150.5	2,383,146.2	136,004.4	5.4
02	04	03	Radio, televisión y editoriales	572,914.6	703,700.1	678,811.3	24,888.8	3.5
02	04	04	Asuntos culturales y otras manifestaciones sociales	42,367.0	52,549.7	42,827.6	0.0	0.0
02	05	Educación		93,953,124.0	100,884,067.4	99,127,091.1	1,756,976.3	1.7
02	05	01	Educación básica	60,739,930.0	64,781,838.0	64,711,602.3	70,235.8	0.1
02	05	02	Educación media superior	7,145,639.6	8,724,130.6	8,418,768.4	305,362.2	3.5
02	05	03	Educación superior	10,422,667.3	11,059,583.7	9,925,615.0	1,133,968.7	10.3
02	05	04	Posgrado	57,254.0	57,254.0	52,117.4	5,136.6	7.1
02	05	05	Educación para adultos	656,576.9	944,775.7	944,373.2	402.5	0.0
02	05	06	Otros servicios educativos y actividades inherentes	14,930,956.2	15,317,660.1	15,074,615.0	243,045.1	1.6
02	06	Protección social		19,906,073.7	25,635,310.9	25,346,724.4	288,586.5	1.1
02	06	01	Enfermedad e incapacidad	7,499.5	7,224.5	6,804.9	419.6	5.8
02	06	02	Edad avanzada	11,043,233.1	16,155,382.3	16,079,853.1	83,529.2	0.5
02	06	03	Familia e hijos	1,278,344.0	1,249,111.3	1,219,729.0	29,382.2	2.4
02	06	04	Desempleo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
02	06	05	Alimentación y nutrición	889,661.5	1,771,958.2	1,724,794.3	47,163.9	2.7
02	06	06	Apoyo social para la vivienda	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
02	06	07	Indígenas	193,632.2	89,416.8	87,956.2	1,460.6	1.6
02	06	08	Otros grupos vulnerables	6,493,703.4	6,362,217.7	6,235,586.8	126,631.0	2.0
02	06	09	Otros de seguridad social y asistencia social	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>03</b>	<b>Desarrollo económico</b>			<b>13,250,746.2</b>	<b>11,521,576.9</b>	<b>10,919,908.3</b>	<b>601,668.6</b>	5.2
03	01	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general		1,731,864.4	1,939,188.4	1,810,198.4	128,987.9	6.7
03	01	01	Asuntos económicos y comerciales en general	40,446.7	27,618.0	20,543.8	7,074.1	25.6
03	01	02	Asuntos laborales generales	1,691,422.7	1,911,568.3	1,789,654.5	121,913.8	6.4
03	02	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza		2,876,595.9	1,126,719.6	1,046,822.1	79,897.5	7.1
03	02	01	Agropecuaria	1,836,586.4	780,071.6	725,997.9	54,073.7	6.9
03	02	02	Silvicultura	281,222.8	218,732.9	212,071.8	6,661.0	3.0
03	02	03	Acuicultura, pesca y caza	25,607.4	26,337.0	12,228.8	14,108.1	53.6
03	02	04	Agroindustrial	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	02	05	Hidroagrícola	733,180.4	101,571.3	96,523.6	5,047.7	5.0
03	02	06	Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	03	Combustibles y energía		13,427.4	74,728.9	64,881.1	9,847.7	13.2
03	03	05	Electricidad	13,427.4	74,728.9	64,881.1	9,847.7	13.2
03	04	Minería, manufacturas y construcción		483,882.9	531,166.0	492,156.0	39,009.9	7.3
03	04	01	Extracción de recursos minerales excepto los combustibles mineral	11,321.6	10,996.5	8,620.1	2,376.4	21.6
03	04	02	Manufacturas	472,561.3	520,169.5	483,535.9	36,633.5	7.0
03	05	Transporte		6,448,391.0	6,981,374.5	6,767,029.3	214,345.3	3.1
03	05	01	Transporte por carretera	6,444,091.2	6,976,074.8	6,761,988.9	214,085.9	3.1
03	05	04	Transporte aéreo	5,299.8	5,299.8	5,040.4	259.4	4.9
03	06	Comunicaciones		479,992.7	68,396.0	68,146.0	249.9	0.4
03	06	01	Comunicaciones	479,992.7	68,396.0	68,146.0	249.9	0.4
03	07	Turismo		484,986.9	171,698.0	147,859.6	23,838.4	13.9
03	07	01	Turismo	484,986.9	171,698.0	147,859.6	23,838.4	13.9
03	08	Ciencia, tecnología e innovación		668,776.8	573,862.5	486,765.1	87,097.4	15.2
03	08	01	Investigación científica	240,764.2	213,093.6	154,758.5	58,335.1	27.4
03	08	02	Desarrollo tecnológico	33,102.3	74,718.4	46,762.3	27,956.1	37.5
03	08	03	Servicios científicos y tecnológicos	217,587.0	30,998.3	30,832.2	166.1	0.5
03	08	04	Innovación	127,323.4	255,052.3	254,412.2	640.1	0.3
03	09	Otras industrias y otros asuntos económicos		61,823.3	54,445.2	36,050.5	18,394.7	33.8
03	09	03	Otros asuntos económicos	61,823.3	54,445.2	36,050.5	18,394.7	33.8
<b>04</b>	<b>Otros no clasificados en funciones anteriores</b>			<b>59,790,371.3</b>	<b>70,107,840.5</b>	<b>69,275,674.7</b>	<b>832,165.8</b>	1.2

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

b) Clasificación Funcional por Programa presupuestario (Finalidad, Función, Subfunción, Programa)

Finalidad, función, subfunción, programa	Denominación	Autorizado	Autorizado Final	Ejercicio	Variación	%
<b>Gasto Programable</b>		<b>241,394,239.4</b>	<b>249,927,706.1</b>	<b>240,442,943.8</b>	<b>9,484,762.3</b>	<b>3.8</b>
<b>01 Gobierno</b>		<b>53,454,943.9</b>	<b>55,007,896.4</b>	<b>49,953,331.8</b>	<b>5,054,564.6</b>	<b>9.2</b>
01010101	Legislativo	1,065,709.6	936,520.9	921,505.4	15,015.5	1.6
01010201	Fiscalización superior	206,360.8	251,396.2	251,395.9	0.3	0.0
01020101	Administrar e impartir justicia	4,352,717.6	4,379,700.8	4,322,112.8	57,588.0	1.3
01020201	Procuración de justicia	5,253,452.4	5,389,463.4	5,251,814.8	137,648.6	2.6
01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género	302,498.5	212,497.6	212,497.6	0.0	0.0
01020301	Prevención y reinserción social	2,717,427.4	3,031,797.7	3,014,254.1	17,543.6	0.6
01020401	Derechos humanos	428,942.4	154,568.1	126,946.5	27,621.6	17.9
01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	1,716,850.3	1,219,736.8	1,167,581.1	52,155.7	4.3
01030201	Democracia y pluralidad política	631,534.9	496,606.5	490,997.2	5,609.3	1.1
01030301	Conservación del patrimonio público	272,593.9	266,321.8	253,604.2	12,717.6	4.8
01030302	Protección del patrimonio público	0.0	1,997.1	1,997.1	0.0	0.0
01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	645,022.2	589,685.0	548,743.5	40,941.5	6.9
01030402	Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	417,348.7	438,491.6	354,733.3	83,758.3	19.6
01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	270,858.5	146,534.5	146,082.4	452.1	0.3
01030601	Electoral	1,475,493.3	1,456,324.0	1,391,941.6	64,382.4	4.4
01030701	Población	28,398.7	34,980.4	34,822.3	158.1	0.5
01030801	Política territorial	746,830.7	3,205,643.6	3,148,866.2	56,777.4	1.8
01030901	Coordinación metropolitana	34,467.4	30,585.4	25,908.2	4,677.2	15.3
01040101	Relaciones exteriores	38,264.2	24,007.0	23,756.3	250.7	1.0
01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	222,749.9	207,332.0	193,210.6	14,121.4	6.8
01050202	Fortalecimiento de los ingresos	10,348,898.0	11,218,797.8	8,822,158.6	2,396,639.2	21.4
01050203	Gasto social e inversión pública	688,595.1	1,111,868.9	630,082.7	481,786.2	43.3
01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	4,990.2	308,369.3	308,333.3	36.0	0.0
01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	614,606.5	922,203.2	893,955.0	28,248.2	3.1
01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	947,510.6	773,655.0	733,303.2	40,351.8	5.2
01070101	Seguridad pública	13,725,961.6	15,233,238.6	12,843,198.7	3,890,039.9	28.9
01070201	Protección civil	366,009.2	205,119.0	200,941.2	4,177.8	2.0
01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	1,402,496.2	590,164.9	456,247.2	133,917.7	22.7
01080101	Protección jurídica de las personas	146,951.1	148,625.7	140,595.4	8,030.3	5.4
01080102	Modernización del catastro mexiquense	34,135.6	33,791.0	30,389.5	3,401.5	10.1
01080103	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles	2,062,333.1	2,122,994.7	1,170,042.8	952,951.9	44.9
01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	56,131.7	63,980.3	56,736.1	7,244.2	11.3
01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	632,597.4	804,456.4	792,320.2	12,136.2	1.5
01080401	Transparencia	228,875.3	242,451.8	235,046.2	7,405.6	3.1
01080501	Gobierno electrónico	627,795.0	664,463.1	657,666.5	6,796.6	1.0
01080502	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio	99,546.1	99,546.1	99,546.1	0.0	0.0
02010101	Gestión integral de residuos sólidos	168,650,317.1	183,398,703.8	179,569,703.8	3,828,999.5	2.1
02010201	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	8,345.4	8,014.7	6,625.4	1,389.3	17.3
02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,237,255.7	1,055,098.0	1,043,287.6	11,810.4	1.1
02010401	Protección al ambiente	1,459,366.3	1,252,813.6	1,144,358.8	108,454.8	8.7
02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	584,014.0	560,480.3	519,381.7	41,098.6	7.3
02020101	Desarrollo urbano	2,190,009.6	3,536,768.9	3,530,876.5	5,893.2	0.2
02020201	Desarrollo comunitario	159,117.4	1,050,977.1	1,050,977.1	0.0	0.0
02020301	Manejo eficiente y sustentable de el agua	1,910,843.1	1,598,309.7	1,555,358.6	42,951.1	2.7
02020401	Alumbrado público	70,452.7	53,701.7	48,926.7	4,775.0	8.9
02020501	Vivienda	229,569.1	238,387.6	208,939.9	29,447.7	12.4
02020601	Modernización de los servicios comunales	50,245.5	39,709.1	27,853.8	11,855.3	29.9
02020701	Coordinación para el desarrollo regional	1,467,554.3	1,076,857.1	1,044,343.0	32,514.1	3.0
02030101	Prevención médica para la comunidad	3,281,625.7	4,402,149.8	4,382,012.2	20,137.6	0.5
02030201	Atención médica	28,411,866.5	28,860,660.7	27,901,776.0	958,884.7	3.3
02030202	Salud para población infantil y adolescente	4,673,334.4	4,930,525.5	4,793,525.5	136,999.9	2.9
02030203	Salud para la mujer	3,057,485.7	2,967,744.1	2,785,731.5	182,012.6	6.1
02030204	Salud para el adulto y adulto mayor	794,885.7	656,991.8	644,101.8	12,890.0	2.0
02030401	Desarrollo y Gestión de las políticas para la salud	944,358.6	868,782.5	836,558.0	32,224.5	3.7
02030501	Sistema de protección social en salud	609,864.6	55,121.7	44,432.2	10,689.5	19.4
02040101	Cultura física y deporte	591,515.1	388,800.8	382,585.3	6,215.5	1.6
02040201	Cultura y arte	2,404,129.4	2,519,150.5	2,383,146.2	136,004.3	5.4
02040301	Identidad mexiquense	572,914.6	703,700.1	678,811.3	24,888.8	3.5
02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	42,367.0	84,503.6	82,276.0	2,227.6	2.6
02050101	Educación básica	60,739,930.0	64,781,838.0	64,711,602.3	70,235.7	0.1
02050201	Educación media superior	7,145,639.6	8,724,130.6	8,418,768.4	305,362.2	3.5
02050301	Educación superior	10,422,666.3	11,059,593.7	9,925,616.0	1,133,968.7	10.3
02050401	Estudios de posgrado	57,354.0	56,079.3	52,117.4	3,961.9	7.1
02050501	Educación para adultos	656,576.9	944,775.7	944,373.2	402.5	0.0
02050601	Gestión de las políticas educativas	5,987,676.9	8,030,919.9	7,928,594.6	102,325.3	1.3
02050602	Modernización de la educación	7,287,872.8	6,701,034.5	6,588,050.3	112,984.2	1.7
02050603	Alimentación para la población infantil	1,655,406.4	585,705.7	557,970.1	27,735.6	4.7
02060101	Prestaciones obligatorias	7,499.5	7,224.5	6,804.9	419.6	5.8
02060201	Pensiones y seguro por fallecimiento	11,043,233.1	16,155,382.3	16,071,853.1	83,529.2	0.5
02060301	Prestaciones potestativas	1,278,344.0	1,249,111.3	1,219,729.0	29,382.3	2.4
02060501	Alimentación y nutrición familiar	889,661.5	1,771,958.2	1,724,794.3	47,163.9	2.7
02060701	Pueblos indígenas	193,632.2	89,416.8	87,956.2	1,460.6	1.8
02060801	Protección a la población infantil y adolescente	108,157.0	125,166.0	121,192.0	3,974.0	3.2
02060802	Atención a personas con discapacidad	413,912.0	260,985.4	227,601.4	33,384.0	12.8
02060803	Apoyo a los adultos mayores	2,297,108.2	826,158.7	824,050.2	2,105.0	0.3
02060804	Desarrollo integral de la familia	487,828.8	2,063,471.4	1,999,061.7	64,409.7	3.1
02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	3,028,243.7	3,043,708.8	3,025,418.4	18,290.4	0.6
02060806	Oportunidades para los jóvenes	158,453.7	42,727.5	38,263.1	4,464.4	10.4
<b>03 Desarrollo económico</b>		<b>13,250,746.2</b>	<b>11,521,576.4</b>	<b>10,919,908.2</b>	<b>601,668.2</b>	<b>5.2</b>
03010101	Promoción internacional	40,446.7	27,618.0	20,543.8	7,074.2	25.6
03010201	Empleo	1,287,794.1	1,359,787.3	1,298,627.5	61,159.8	4.5
03010202	Administrativo y laboral	403,628.6	325,175.2	285,421.3	60,753.9	18.6
03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	0.0	225,605.8	225,605.8	0.0	0.0
03020101	Desarrollo agrícola	1,352,821.5	406,590.6	390,468.0	16,122.6	4.0
03020102	Fomento a productores rurales	469,294.5	112,701.2	102,962.8	9,738.4	8.6
03020103	Fomento pecuario	11,773.6	141,256.3	127,100.0	14,156.3	10.0
03020104	Santidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	2,696.7	119,523.5	105,467.2	14,056.3	11.8
03020201	Desarrollo forestal	281,221.8	218,739.6	212,071.8	6,667.8	3.0
03020301	Fomento acuícola	25,607.4	26,337.0	12,228.8	14,108.2	53.6
03020501	Infraestructura hidroagrícola	733,180.3	101,571.3	96,523.6	5,047.5	5.0
03030501	Electrificación	13,427.4	74,728.9	64,881.1	9,847.8	13.2
03040101	Fomento a la minería	11,321.6	10,996.4	8,620.1	2,376.3	21.6
03040201	Modernización industrial	472,621.3	520,169.5	493,538.9	26,630.6	7.0
03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	667,916.8	462,323.1	345,257.5	117,065.6	25.3
03050102	Modernización de transporte masivo	3,563,756.1	2,899,574.0	2,822,443.0	77,131.0	2.7
03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	2,212,418.3	3,614,177.1	3,594,288.3	19,888.8	0.6
03050401	Modernización de la comunicación aérea	5,299.8	5,299.8	5,040.4	259.4	4.9
03060102	Innovación científica y tecnológica	479,992.7	68,996.0	68,146.0	850.0	0.4
03070101	Fomento turístico	484,886.9	171,698.0	147,859.6	23,838.4	13.9
03080101	Investigación científica	240,764.2	213,093.6	154,758.5	58,335.1	27.4
03080201	Desarrollo tecnológico aplicado	83,102.3	74,718.4	46,762.3	27,956.1	37.4
03080301	Cambio tecnológico en el sector agropecuario	217,587.0	30,998.3	30,832.2	166.1	0.5
03080401	Innovación científica y tecnológica	127,329.4	255,052.3	254,412.2	640.1	0.3
03090301	Promoción artesanal	61,823.3	54,445.2	36,050.5	18,394.7	33.8
Fondo general de previsiones salariales y económicas		3,675,761.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal		2,362,470.4	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Gasto No Programable</b>		<b>59,796,371.3</b>	<b>70,107,840.5</b>	<b>69,275,674.7</b>	<b>832,165.8</b>	<b>1.2</b>
<b>04 Otras no clasificadas en funciones anteriores</b>		<b>59,796,371.3</b>	<b>70,107,840.5</b>	<b>69,275,674.7</b>	<b>832,165.8</b>	<b>1.2</b>
04010101	Deuda pública	9,965,356.0	6,467,543.7	6,417,038.6	50,505.1	0.8
04020101	Transferencias	0.0	17,548.2	17,548.2	0.0	0.0
04020201	Participaciones	28,764,280.9	28,978,896.9	28,978,896.9	0.0	0.0
04020301	Aportaciones	17,017,043.4	17,345,899.2	17,345,899.2	0.0	0.0
04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	3,243,691.0	17,297,961.5	16,516,300.8	781,660.7	100.0
<b>Total</b>		<b>301,184,610.8</b>	<b>320,035,546.6</b>	<b>309,718,618.5</b>	<b>10,316,928.1</b>	<b>3.2</b>

**Clasificación programática de acuerdo con las características generales emitidas por el CONAC.**

Concepto	Autorizado	Autorizado Final	Ejercido	Variación	%
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>131,824,427.0</b>	<b>134,683,375.7</b>	<b>131,536,302.8</b>	<b>3,147,072.9</b>	<b>2.3</b>
S Sujetos o Reas de Operación	131,824,427.0	134,683,375.7	131,536,302.8	3,147,072.9	2.3
U Otros Subsidios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Desempeño de las Funciones</b>	<b>85,450,596.5</b>	<b>87,333,196.0</b>	<b>81,486,782.8</b>	<b>5,846,413.1</b>	<b>6.7</b>
E Prestación de Servicios Públicos	58,549,261.6	60,225,336.5	55,527,523.9	4,697,812.7	7.8
B Provisión de Bienes Públicos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
P Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	6,537,656.2	8,179,464.0	7,933,571.2	245,892.9	3.0
F Promoción y Fomento	5,943,817.6	5,360,218.9	5,016,185.7	344,033.3	6.4
G Regulación y Supervisión	1,463,205.7	1,056,284.8	979,692.6	76,592.2	7.3
A Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
R Específicos	1,316,508.4	1,200,126.0	1,185,054.0	15,072.0	1.3
K Proyectos de Inversión	11,640,146.9	11,311,765.7	10,844,755.6	467,010.1	4.1
<b>Administrativos y de Apoyo</b>	<b>10,997,213.9</b>	<b>10,381,848.4</b>	<b>10,016,885.7</b>	<b>364,962.6</b>	<b>3.5</b>
M Apoyo al Proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	9,369,173.8	8,892,758.6	8,742,303.4	150,455.2	1.7
O Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	1,628,040.1	1,489,089.7	1,274,582.3	214,507.4	14.4
W Operaciones ajenas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Compromisos</b>	<b>155,489.7</b>	<b>34,867.2</b>	<b>34,708.9</b>	<b>158.3</b>	<b>0.5</b>
L Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
N Desastres naturales	155,489.7	34,867.2	34,708.9	158.3	0.5
<b>Obligaciones</b>	<b>12,966,512.4</b>	<b>17,494,418.9</b>	<b>17,368,263.5</b>	<b>126,155.3</b>	<b>0.7</b>
J Pensiones y jubilaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
T Aportaciones a la seguridad social	12,966,512.4	17,494,418.9	17,368,263.5	126,155.3	0.7
Y Aportaciones a fondos de estabilización	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Z Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Programa de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	<b>17,817,043.4</b>	<b>17,345,890.2</b>	<b>17,345,890.2</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
I Gasto Federalizado	17,817,043.4	17,345,890.2	17,345,890.2	0.0	0.0
<b>C Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>28,764,280.9</b>	<b>28,996,445.1</b>	<b>28,996,445.1</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
D Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	9,965,355.9	6,467,543.7	6,417,038.6	50,505.1	0.8
H Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	3,243,691.0	17,297,961.5	16,516,300.8	781,660.7	4.5
<b>SUMA</b>	<b>301,184,610.8</b>	<b>320,035,546.6</b>	<b>309,718,618.5</b>	<b>10,316,928.1</b>	<b>3.2</b>

**Artículo 10.-** El Presupuesto de Egresos consolidado, en su clasificación administrativa se distribuye de la forma siguiente:

Concepto	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>172,943,183.9</b>	<b>161,688,922.0</b>	<b>159,621,475.4</b>	<b>2,067,446.6</b>	<b>1.3</b>
<b>Poder Legislativo</b>	<b>1,634,477.1</b>	<b>1,609,633.4</b>	<b>1,579,893.8</b>	<b>29,739.6</b>	<b>1.8</b>
<b>Poder Judicial</b>	<b>3,936,184.7</b>	<b>4,130,989.6</b>	<b>4,032,744.1</b>	<b>98,245.5</b>	<b>2.4</b>
<b>Órganos Autonomos</b>	<b>12,398,268.7</b>	<b>14,258,529.9</b>	<b>12,975,636.4</b>	<b>1,282,893.5</b>	<b>9.0</b>
<b>Otras entidades paraestatales y Organismos</b>	<b>110,272,496.4</b>	<b>138,347,471.7</b>	<b>131,508,868.8</b>	<b>6,838,602.9</b>	<b>4.9</b>
<b>Total del Gasto</b>	<b>301,184,610.8</b>	<b>320,035,546.6</b>	<b>309,718,618.5</b>	<b>10,316,928.1</b>	<b>3.2</b>

**Artículo 11.-** El Presupuesto de Egresos se distribuye sectorialmente de la forma siguiente:

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

Presupuesto por sectores Poderes y Organismos Autónomos (Miles de Pesos)						
Sector	Sector Central	%	Sector Auxiliar	%	Ejercido	%
<b>Gasto Programable</b>	<b>99,596,795.1</b>	<b>62.6</b>	<b>140,020,251.8</b>	<b>93.0</b>	<b>239,617,046.9</b>	<b>77.4</b>
<b>Sector Desarrollo social</b>	<b>54,895,967.5</b>	<b>55.1</b>	<b>114,173,537.0</b>	<b>81.5</b>	<b>169,069,504.5</b>	<b>70.6</b>
Social	1,912,011.0		7,166,813.5		9,078,824.5	
Educación	50,806,298.0		49,077,219.2		99,883,517.2	
Cultura	2,089,545.0		610,116.5		2,699,661.5	
Salud y Seguridad Social	88,113.6		57,319,387.8		57,407,501.4	
<b>Sector Desarrollo Económico</b>	<b>2,553,100.4</b>	<b>2.6</b>	<b>6,611,537.4</b>	<b>4.7</b>	<b>9,164,637.8</b>	<b>3.8</b>
Económico	172,832.0		745,843.8		918,675.8	
Agropecuaria	1,421,739.5		43,484.0		1,465,223.5	
Comunicaciones	0.0		5,381,369.8		5,381,369.8	
Empleo	958,528.8		440,839.8		1,399,368.6	
<b>Sector Desarrollo Territorial</b>	<b>10,126,000.6</b>	<b>10.2</b>	<b>3,344,965.2</b>	<b>2.4</b>	<b>13,470,965.8</b>	<b>5.6</b>
Desarrollo Urbano y Regional	4,086,862.2		0.0		4,086,862.2	
Energía Aseable no Contaminante	13,589.2		3,344,965.2		3,358,564.4	
Medio Ambiente	1,076,792.6		0.0		1,076,792.6	
Manejo y Control de Recursos Hídricos	0.0		0.0		0.0	
Movilidad	4,948,746.5		0.0		4,948,746.5	
<b>Sector Seguridad</b>	<b>16,173,447.4</b>	<b>16.2</b>	<b>6,927,618.6</b>	<b>4.9</b>	<b>23,101,066.0</b>	<b>9.6</b>
Seguridad Pública	14,976,011.1		513,777.4		15,489,788.5	
Procuración e Impartición de Justicia	1,197,436.3		6,169,978.1		7,367,414.4	
Protección de los Derechos Humanos	0.0		243,863.1		243,863.1	
<b>Sector Gobierno</b>	<b>12,324,700.6</b>	<b>12.4</b>	<b>1,863,456.1</b>	<b>1.3</b>	<b>14,188,156.7</b>	<b>5.9</b>
Administración y Finanzas Públicas	10,374,310.1		209,077.3		10,583,387.4	
Gobernabilidad	1,072,698.8		0.0		1,072,698.8	
Sistema Anticorrupción	301,968.9		265,765.6		567,734.5	
Gobierno Digital	575,722.8		0.0		575,722.8	
Órganos Electorales	0.0		1,388,613.2		1,388,613.2	
<b>Poderes: Legislativo y Judicial</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>5,493,660.0</b>	<b>3.9</b>	<b>5,493,660.0</b>	<b>2.3</b>
Legislativo	0.0		1,579,893.8		1,579,893.8	
Judicial	0.0		3,913,766.2		3,913,766.2	
<b>Otros</b>	<b>3,523,578.7</b>	<b>3.5</b>	<b>1,605,477.5</b>	<b>1.1</b>	<b>5,129,056.2</b>	<b>2.1</b>
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	0.0		0.0		0.0	
Fondo General para el Pago del ISERTP	0.0		0.0		0.0	
Inversiones Financieras	3,523,578.7		1,605,477.5		5,129,056.2	
Subsidios por Carga Fiscal	0.0		0.0		0.0	
<b>Gasto no Programable</b>	<b>59,604,219.3</b>	<b>37.4</b>	<b>10,497,352.2</b>	<b>7.0</b>	<b>70,101,571.5</b>	<b>22.6</b>
<b>Sector Municipios</b>	<b>46,881,853.1</b>		<b>0.0</b>		<b>46,881,853.1</b>	
Participaciones Municipales	29,535,962.9		0.0		29,535,962.9	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,234,445.7		0.0		5,234,445.7	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F.	12,111,444.5		0.0		12,111,444.5	
ISR Participable	0.0		0.0		0.0	
<b>Deuda Pública</b>	<b>12,722,366.2</b>		<b>10,497,352.2</b>		<b>23,219,718.4</b>	
Previsiones para el Pago de ADEFAS	7,356,124.3		9,446,612.2		16,802,736.5	
Amortizaciones de la Deuda Pública	1,858,169.6		525,229.1		2,383,398.7	
Costo Financiero de la Deuda	3,508,072.3		525,510.9			
<b>Total:</b>	<b>159,201,014.5</b>		<b>150,517,604.0</b>		<b>309,718,618.5</b>	<b>100.0</b>

De los recursos autorizados previstos en el presente Artículo, incluyen las provisiones presupuestarias correspondientes a compromisos multianuales de infraestructura de bienes y servicios por un importe de \$3,540,004,773, así como los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS) contratados, en términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios por un monto de \$777,629,536 para ser ejercidos a través del Sector Central y \$2,132,581,576 en Entidades Públicas.

**Artículo 12.-** El gasto asignado en este Presupuesto de Egresos al Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2020 asciende a la cantidad de \$1,634,477,149, que incluye las provisiones por incremento salarial. Sus gastos de operación y su distribución, serán definidos por el propio Poder, de acuerdo con lo siguiente:

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización que acuerde. De igual forma remitirá el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Al 31 de diciembre de 2020, el Ejecutivo del estado transfirió al Poder Legislativo mil 518 millones 528 mil pesos; la distribución presupuestal y el resultado del ejercicio de estos recursos se presenta en el Capítulo 3 de este Tomo I de Resultados Generales denominado "Poder Legislativo del Estado de México".**

**Artículo 13.-** El presupuesto asignado al Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2020, importa un monto de \$3,936,184,710, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 299 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que incluye

las previsiones por incremento salarial y gasto de operación, recursos adicionales para la creación de Tribunales Laborales a efecto de implementar la reforma al Sistema Judicial Laboral en el Estado de México.

Sus gastos de operación y su calendarización, serán definidos por el propio Ente; el Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización que acuerde. De igual forma remitirá el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Durante el ejercicio fiscal 2020, el Poder Judicial recibió recursos del Ejecutivo del Estado por 3 mil 844 millones 290.7 miles de pesos, la distribución presupuestal y el resultado de su ejercicio y aplicación se presenta en el Capítulo 6 de este Tomo I de Resultados Generales denominado “Poder Judicial del Estado de México”.**

**Artículo 14.-** Las erogaciones previstas para el Poder Ejecutivo para el gasto corriente y de inversión de las dependencias, en su clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$114,152,503,088 de los cuales \$108,114,270,897 se encuentran asignados a las Dependencias y se distribuyen de la siguiente manera:

Clave	Unidad responsable	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
2000000000000000	Gubernatura	52,765.5	51,046.0	33,943.1	17,102.9	33.5
2030000000000000L	Secretaría Técnica del Gabinete	75,908.5	80,923.0	76,293.5	4,629.5	5.7
2040000000000000L	Coordinación General de Comunicación Social	173,529.6	690,065.9	677,763.2	12,302.7	1.8
2050000000000000L	Secretaría General de Gobierno	1,662,201.8	1,226,546.1	1,218,037.8	8,508.3	0.7
2060000000000000L	Secretaría de Seguridad	17,214,675.8	15,874,386.5	15,840,101.2	34,285.3	0.2
2070000000000000L	Secretaría de Finanzas	14,747,718.2	15,190,480.8	12,238,680.2	2,951,800.6	19.4
2080000000000000L	Secretaría de Salud	1,617,988.1	1,845,917.3	1,801,269.8	44,647.5	2.4
2090000000000000L	Secretaría del Trabajo	1,006,575.2	960,141.9	958,528.9	1,613.0	0.2
2100000000000000L	Secretaría de Educación	51,351,351.6	51,975,093.4	51,779,592.8	195,500.6	0.4
2110000000000000L	Secretaría de Desarrollo Social	6,460,536.3	5,355,524.0	5,320,985.2	34,538.8	0.6
2150000000000000L	Secretaría de Desarrollo Económico	499,262.7	431,398.2	384,911.4	46,486.8	10.8
2180000000000000L	Secretaría de la Contraloría	389,585.9	310,058.9	301,968.9	8,090.0	2.6
2200000000000000L	Secretaría de Movilidad	4,317,020.9	5,249,612.0	4,948,746.5	300,865.5	5.7
2210000000000000L	Secretaría del Medio Ambiente	1,442,116.0	1,205,252.4	1,131,650.7	73,601.7	6.1
2220000000000000L	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	1,846,717.1	1,285,732.3	1,249,242.8	36,489.5	2.8
2240000000000000L	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra	4,778,089.8	9048038.4	8,946,287.6	101,750.8	1.1
2250000000000000L	Secretaría del Campo	2,579,476.0	1496694.5	1,421,739.4	74,955.1	5.0
2260000000000000L	Secretaría de Cultura y Turismo	3,674,335.9	2506735.9	2,327,546.2	179,189.7	7.1
2270000000000000L	Secretaría de la Mujer	2,100.7	14252.2	11,203.8	3,048.4	21.4
4040000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	72,317.5	59,107.4	48,717.5	10,389.9	17.6
4050000000000000	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	39,038.2	38,195.9	34,782.9	3,413.0	8.9
4070000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco	149,191.6	104,714.5	86,836.7	17,877.8	17.1
<b>TOTAL</b>		<b>114,152,502.9</b>	<b>114,999,917.5</b>	<b>110,838,830.1</b>	<b>4,161,087.4</b>	<b>3.6</b>

**Artículo 15.-** Las erogaciones previstas en el Artículo anterior, se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

Clave	Capítulo de Gasto	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
1000	Servicios Personales	60,341,463.1	60,403,919.1	59,911,383.7	492,535.4	0.8
2000	Materiales y Suministros	2,710,247.7	1,985,055.0	1,960,111.9	24,943.1	1.3
3000	Servicios generales	12,499,675.9	11,365,051.4	10,634,773.4	730,278.0	6.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	11,999,255.7	12,797,940.2	9,885,900.4	2,912,039.8	22.8
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,331.3	43,922.4	42,631.7	1,290.7	2.9
6000	Inversión pública	23,420,419.6	24,323,384.6	24,323,384.6	-	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	2,560,133.5	3,523,578.7	3,523,578.7	-	-
8000	Participaciones y aportaciones	616,976.2	557,066.0	557,066.0	-	-
9000	Deuda Pública	0.0	-	-	-	-
<b>Total</b>		<b>114,152,503.1</b>	<b>114,999,917.4</b>	<b>110,838,830.4</b>	<b>4,161,087.0</b>	<b>3.6</b>

**Artículo 17.-** El monto del Capítulo 6000 “Inversión Pública”, asciende a \$23, 420, 419,635 el cual ejercerán las ejecutoras del gasto, considerando entre otros los montos señalados en los Artículos 18 al 23 del presente Decreto.

**Estos recursos se ejercen a través del Programa de Acciones para el Desarrollo con apego a la normatividad y lineamientos establecidos y publicados en la Gaceta de Gobierno No. 81 del 6 de mayo de 2014, mismos que siguen operando para el ejercicio de 2020.**

**Artículo 18.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$787,024,072, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

**Estos recursos fueron ejercidos a través del programa de Acciones para el Desarrollo, con base en la normatividad estatal, así como a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en el Capítulo 9 “Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales” de este Tomo I de Resultados Generales y en el Tomo II “Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo”.**

**Artículo 19.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$2,606,844,505 correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, mismos que incluye la aportación del Estado al Fideicomiso del Fondo de Escuelas al Cien.

**Estos recursos se ejercen a través del Programa de Acciones para el Desarrollo, con base en la normatividad estatal, así como a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en el Capítulo 9 “Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales” de este Tomo I de Resultados Generales y en el Tomo II “Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo”.**

**Artículo 20.** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$513,783,000, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

**Estos recursos son asignados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Universidad Mexiquense de Seguridad, así como la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad, para la ejecución de los programas del sector seguridad pública y procuración de justicia en cumplimiento a la normatividad emitida para el ejercicio de los mismos; también se transfirieron recursos de este programa a los municipios para el equipamiento del personal de seguridad pública. La descripción detallada de la ejecución del programa, se informa en el Capítulo 9 denominado “Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales” de este Tomo I de Resultados Generales.**

**Artículo 21.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$96,061,481, correspondiente al Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM), de acuerdo a los convenios vigentes celebrados entre la Federación y el Estado; el cual deberá ser ejercida exclusivamente por el Fideicomiso en comento, para la promoción y fomento de las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la Entidad.

El ejercicio del presupuesto autorizado en el presente Artículo estará sujeto a los términos del convenio que suscriban los Gobiernos Federal y Estatal.

**Estos recursos se ejercen a través del Programa de Acciones para el Desarrollo, mismos que se transfieren al Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México para la ejecución de diversos programas.**

**Artículo 22.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una asignación de \$2,500,000,000 correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), al cual se refieren los Artículos 55 al 63 del presente Decreto.

**Los recursos del FEFOM, fueron otorgados a los municipios a través del Programa de Acciones para el Desarrollo; para poder acceder a estos recursos, la Secretaría de Finanzas el día 31 de enero de**

2020 mediante Gaceta No. 20 dio a conocer los lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación, las fórmulas con las variables utilizadas y el porcentaje correspondiente a cada municipio y el monto del fondo para el ejercicio fiscal 2020.

**Artículo 23.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye \$100,000,000 asignados al “Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos”, con los cuales la Coordinación General de Protección Civil, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera, en caso de existir un remanente se destinará para atender a la población afectada y a los daños causados a la infraestructura pública estatal por la ocurrencia de desastres y siniestros ambientales o antropogénicos.

Del remanente, se podrá utilizar hasta el 60 por ciento para acciones de prevención y equipamiento de acuerdo con las Reglas de Operación del Fondo vigentes, y destinarse, entre otros, a la implementación total o parcial del Sistema de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México.

Estos recursos son canalizados a través del Programa de Acciones para el Desarrollo de acuerdo a las solicitudes realizadas y se asignan a diferentes programas sociales a través del gasto de inversión.

**Artículo 25.-** Los recursos previstos para los Organismos Autónomos en el ejercicio fiscal 2020, ascienden a la cantidad de \$12,398,268,762, los cuales se distribuirán conforme a lo establecido en el Anexo IV. El ejercicio de los recursos se efectuará conforme a lo estipulado en el presente Decreto, así como en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código y demás normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 26.-** Los recursos previstos para los órganos electorales en el ejercicio fiscal 2020, ascienden a la cantidad de \$1,475,493,258 y se distribuirán de la siguiente manera:

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Instituto Electoral del Estado de México	1,257,107.4	227,694.8	224,715.6	1,260,086.6	1,222,063.0	38,023.6	3.0
Tribunal Electoral del Estado de México	218,385.9	42,820.8	46,679.7	214,526.8	188,076.4	26,450.5	12.3
<b>TOTAL</b>	<b>1,475,493.3</b>	<b>270,515.6</b>	<b>271,395.3</b>	<b>1,474,613.4</b>	<b>1,410,139.4</b>	<b>64,474.1</b>	<b>4.4</b>

Los recursos asignados para el Instituto Electoral del Estado de México, incluyen \$708,925,354 por concepto de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos y de acceso a los medios de comunicación.

El recurso estipulado en el párrafo anterior que al cierre del ejercicio fiscal no haya sido ejercido, se deberá reintegrar a la Secretaría antes de concluir el primer trimestre del siguiente año.

El Órgano de Gobierno de las instituciones electorales comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización y la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2020  
(Miles de Pesos)**

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	408,082.0	147,905.9	147,905.9	408,082.0	403,939.9	4,142.1	1.0
Materiales y Suministros	20,351.6	18,895.5	7,549.2	31,697.9	13,645.9	18,052.0	57.0
Servicios Generales	118,684.4	41,188.3	57,320.7	102,552.0	87,032.9	15,519.1	15.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	708,925.4		11,638.1	697,287.3	697,287.3	0.0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,064.0	1,415.7	301.8	2,177.9	1,959.1	218.8	10.0
Deuda Pública		18,289.4		18,289.4	18,197.9	91.5	0.5
<b>TOTAL</b>	<b>1,257,107.4</b>	<b>227,694.8</b>	<b>224,715.7</b>	<b>1,260,086.5</b>	<b>1,222,063.0</b>	<b>38,023.5</b>	<b>3.0</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2020  
(Miles de Pesos)**

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	153,188.4	6,393.8	6,393.8	153,188.4	152,989.3	199.0	0.1
Materiales y Suministros	10,763.0	699.9	1,738.7	9,724.2	5,217.5	4,506.6	46.3
Servicios Generales	12,897.4	2,105.7	3,532.5	11,470.6	9,429.0	2,041.6	17.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,537.1	26,987.4	13,487.4	15,037.1	13,806.6	1,230.5	8.2
Inversión Pública	40,000.0	3,305.7	21,527.3	21,778.4	3,305.7	18,472.7	84.8
Deuda Pública		3,328.3		3,328.3	3,328.3	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>218,385.9</b>	<b>42,820.8</b>	<b>46,679.7</b>	<b>214,526.8</b>	<b>188,076.4</b>	<b>26,450.5</b>	<b>12.3</b>

**Artículo 27.-** A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México le corresponde la cantidad de \$290,864,805, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2020  
(Miles de Pesos)**

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	180,415.7	43,783.5	38,933.5	185,265.7	185,265.7		
Materiales y Suministros	40,653.7	3,800.7	13,503.8	30,950.6	8,625.4	22,325.2	72.1
Servicios Generales	61,795.4	27,745.0	37,108.6	52,431.8	43,254.7	9,177.1	17.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,000.0	5,989.2	6,514.2	7,475.0	6,717.3	757.7	10.1
Deuda Pública		36,989.8		36,989.8	36,989.8		
<b>TOTAL</b>	<b>290,864.8</b>	<b>118,308.2</b>	<b>96,060.1</b>	<b>313,112.9</b>	<b>280,852.9</b>	<b>32,260.0</b>	<b>10.3</b>

La información desglosada de los recursos asignados para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se presenta en la Cuenta Pública de la Comisión que se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

**Artículo 28.-** Para la Universidad Autónoma del Estado de México se destinarán recursos por la cantidad de \$5,567,298,254, que incluyen transferencias estatales, recursos federales, e ingresos propios que genere la Institución. El Artículo 17 del presente Decreto considera una previsión de \$40,000,000 para la construcción del Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población de la Universidad Autónoma del Estado de México. El ejercicio de los recursos, se efectuará conforme a lo estipulado en el presente Decreto, así como lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

El Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2020

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2020  
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	4,739,944.4	639,015.5	1,051,462.8	4,327,497.1	4,166,152.6	161,344.5	3.7
Materiales y Suministros	127,923.6	120,387.4	134,445.4	113,865.6	92,078.9	21,786.7	19.1
Servicios Generales	501,831.3	636,681.8	564,661.0	573,852.1	552,390.2	21,461.9	3.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	182,088.9	90,291.3	146,185.4	126,194.8	122,099.0	4,095.80	3.2
Bienes Muebles e Inmuebles	15,510.0	215,112.1	154,033.2	76,588.9	62,716.5	13,872.4	18.1
Inversión Pública		258,415.7	56,651.2	201,764.5	201,764.5	-	-
Deuda Pública		868,209.0		868,209.0	246,060.9	622,148.1	71.7
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5,567,298.2</b>	<b>2,828,112.8</b>	<b>2,107,439.0</b>	<b>6,287,972.0</b>	<b>5,443,262.6</b>	<b>844,709.4</b>	<b>13.4</b>
Ramo 33	45,344.7			45,344.7	45,337.8	6.9	0.0
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	14,230.00			14,230.0	10,278.8	3,951.2	27.8
<b>TOTAL</b>	<b>5,626,872.9</b>	<b>2,828,112.8</b>	<b>2,107,439.0</b>	<b>6,347,546.7</b>	<b>5,498,879.2</b>	<b>848,667.5</b>	<b>13.4</b>

La información desglosada de los recursos asignados para la Universidad Autónoma del Estado de México, se presenta en la Cuenta Pública de la Universidad que se detalla en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

**Artículo 29.-** Para el Organismo Autónomo denominado Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se destinarán recursos estatales por la cantidad de \$4,627,168,840, el cual deberá comunicar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

El presupuesto asignado a la Fiscalía General de Justicia considera la cantidad de \$212,497,495, para dar continuidad a la implementación de acciones en materia de procuración de justicia para la igualdad entre hombres y mujeres.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2020  
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	3,737,958.0	1,175,545.3	1,255,545.3	3,657,958.0	3,578,622.2	79,335.8	2.2
Materiales y Suministros	158,928.4	55,591.3	92,791.4	121,728.3	121,400.1	328.2	0.3
Servicios Generales	373,240.5	269,454.9	242,254.9	400,440.5	400,440.1	0.4	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46,000.0			46,000.0	46,000.0		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	37,900.0	264,236.3	64,971.9	237,164.4	232,106.6	5,057.8	2.1
Inversiones Financieras	109,264.4		109,264.4	0.0		-	
Deuda Pública		578,391.2		578,391.2	578,391.2	-	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4,463,291.3</b>	<b>2,343,219.0</b>	<b>1,764,827.9</b>	<b>5,041,682.4</b>	<b>4,956,960.2</b>	<b>84,722.2</b>	<b>1.7</b>
Ramo 33	127,713.6	1,793.0		129,506.6	129,506.6	-	
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	20,600.00			20,600.0	20,600.0	-	
<b>TOTAL</b>	<b>4,611,604.9</b>	<b>2,345,012.0</b>	<b>1,764,827.9</b>	<b>5,191,789.0</b>	<b>5,107,066.8</b>	<b>84,722.2</b>	<b>1.6</b>

La información desglosada de los recursos asignados para la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se presenta en la Cuenta Pública de la Fiscalía que se detalla en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

**Artículo 30.-** Para el Organismo Autónomo de carácter estatal denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de \$187,723,823 que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE  
PRESUPUESTO 2020  
(Miles de Pesos)**

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	165,771.9	27,003.9	27,003.9	165,771.9	164,837.7	934.2	0.6
Materiales y Suministros	3,777.3	635.4	1,996.0	2,416.7	2,135.6	281.1	11.6
Servicios Generales	17,984.6	10,698.6	7,359.7	21,323.5	20,817.6	505.9	2.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	190.0		163.0	27.0		27.0	100.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		14,023.5	4,032.5	9,991.0	9,980.5	10.5	0.1
<b>TOTAL</b>	<b>187,723.8</b>	<b>52,361.4</b>	<b>40,555.1</b>	<b>199,530.1</b>	<b>197,771.4</b>	<b>1,758.7</b>	<b>0.9</b>

La información desglosada de los recursos asignados para el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se presenta en la Cuenta Pública del Instituto que se detalla en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

**Artículo 31.-** Para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, derivado de su autonomía constitucional, se destinarán \$249,719,782, debiendo comunicar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2020  
(Miles de Pesos)**

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	188,775.4	1,304.2	1,304.2	188,775.4	132,209.6	56,565.8	30.0
Materiales y Suministros	9,524.2	3,526.6	4,708.0	8,342.8	7,358.5	984.3	11.8
Servicios Generales	27,180.0	8,277.1	16,387.0	19,070.1	18,044.2	1,025.9	5.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,722.7	6,469.5	1,737.5	7,454.7	6,620.5	834.2	11.2
Inversión Pública	21,517.5		21,517.5	0	0	0	0
Deuda Pública		306.9		306.9	306.9	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>249,719.8</b>	<b>19,884.3</b>	<b>45,654.2</b>	<b>223,949.9</b>	<b>164,539.7</b>	<b>59,410.2</b>	<b>26.5</b>

La información desglosada de los recursos asignados para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se presenta en la Cuenta Pública del Tribunal que se detalla en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

**Artículo 32.-** Las asignaciones presupuestales de las entidades públicas del Poder Ejecutivo, sujetas al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes de recursos Etiquetados y No Etiquetados (fiscales, federales e ingresos propios), en la operación de sus programas, ascienden a la cantidad de \$110,272,496,479, distribuidos de la siguiente manera:

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2020

Dependencia	Nombre	PRESUPUESTO AUTORIZADO			PRESUPUESTO EJERCIDO		
		Total	Recurso No Etiquetado	Recurso Etiquetado	Total	No Etiquetado	Etiquetado
200C01	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	1,803,276.7	1,803,276.7		2,679,693.6	2,679,693.6	
200C02	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	397,540.2	397,540.2		659,204.9	659,204.9	
205C02	Instituto Mexiquense de la Protección	25,779.6	25,779.6		21,707.8	21,707.8	
205C03	Procuraduría del Colono del Estado de México	21,970.0	21,970.0		18,261.6	18,261.6	
206C01	Universidad Mexiquense de Seguridad	443,965.1	443,965.1		286,691.5	286,691.5	
206C02	Centro de Control de Confianza del Estado de México	245,406.4	245,406.4		147,218.9	147,218.9	
206C03	Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México	66,353.8	66,353.8		52,222.1	52,222.1	
207C01	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	104,250.9	104,250.9		91,772.4	91,772.4	
207C02	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	48,174.6	48,174.6		30,701.8	30,701.8	
207C03	Instituto Hacendario del Estado de México	77,222.8	77,222.8		59,510.8	59,510.8	
207C04	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	25,152,931.4	25,152,931.4		30,191,069.3	30,191,069.3	
207C05	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	284,019.6	284,019.6		122,463.1	122,463.1	
207E01	Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México	164,407.0	164,407.0		134,901.6	134,901.6	
207F01	Instituto de la Administración Pública del Estado de México A.C.	32,147.9	32,147.9		21,351.2	21,351.2	
208C01	Instituto de Salud del Estado de México	26,249,070.2	6,175,490.2	20,073,580.0	28,890,152.3	8,324,685.3	20,565,467.0
208C02	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	33,299.3	33,299.3		31,392.0	31,392.0	
208C03	Instituto Materno Infantil del Estado de México	1,234,964.8	1,234,964.8		1,368,130.2	1,368,130.2	
208C04	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	1,071,588.4	1,071,588.4		1,192,389.1	1,192,389.1	
208C05	Banco de Tejidos del Estado de México	21,754.1	21,754.1		28,648.7	28,648.7	
208C06	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	608,864.6	9,542.9	600,321.7	871,352.4	871,352.4	-
208C07	Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad	9,636.4	9,636.4		6,408.4	6,408.4	
209C01	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	453,460.2	254,687.6	198,772.6	396,065.4	197,292.8	198,772.6
209C02	Centro de Conciliación Laboral del Estado de México	-	-		55,319.2	55,319.2	
210C01	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	34,625,077.9	1,831,824.6	32,793,253.3	36,962,615.7	2,456,461.1	34,506,154.6
210C02	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	286,914.2	199,129.1	87,785.1	289,385.0	201,599.9	87,785.1
210C03	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	244,499.0	160,988.3	83,510.7	243,396.0	159,885.3	83,510.7
210C04	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	1,059,655.9	575,652.8	484,003.10	1,022,991.5	538,988.4	484,003.1
210C05	Universidad Tecnológica Fidel Velázquez	228,575.9	151,976.2	76,599.5	221,933.2	145,333.7	76,599.5
210C06	Universidad Tecnológica de Tecámac	197,027.8	125,746.1	71,281.7	213,923.4	142,641.7	71,281.7
210C07	Colegio de Bachilleres del Estado de México	839,325.6	466,884.7	372,440.90	843,129.8	470,688.9	372,440.9
210C08	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	138,171.8	89,796.0	48,375.8	153,354.5	104,978.7	48,375.8
210C09	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	76,294.5	53,047.7	23,246.8	92,543.1	69,296.3	23,246.8
210C10	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	160,352.9	112,762.3	47,590.6	154,510.6	106,920.0	47,590.6
210C11	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	97,755.9	64,560.5	33,195.4	95,297.9	62,102.5	33,195.4
210C12	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	67,297.5	44,428.1	22,869.4	71,458.8	48,589.4	22,869.4
210C13	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	61,362.6	38,965.1	22,397.5	60,587.1	38,189.6	22,397.5
210C14	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	50,511.4	27,411.6	23,100.0	67,949.1	40,537.5	27,411.6
210C15	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	173,104.5	158,759.5	14,345.0	323,638.3	309,293.3	14,345.0
210C16	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	67,501.4	39,943.7	27,557.7	63,737.5	36,179.8	27,557.7
210C17	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlan	92,577.7	60,788.8	31,788.9	106,232.8	74,443.9	31,788.9
210C18	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	1,164,951.4	363,661.2	801,290.20	1,182,637.6	362,174.6	820,463.0
210C19	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	74,183.6	48,879.9	25,303.7	79,142.6	53,838.9	25,303.7
210C20	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapalapa	78,439.6	49,550.3	28,889.3	83,847.7	54,968.4	28,889.3
210C21	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	75,536.8	48,837.0	26,699.8	69,887.2	43,187.4	26,699.8
210C22	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	64,182.3	43,422.8	20,759.5	55,689.5	34,930.0	20,759.5
210C23	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	113,965.6	73,180.5	40,785.1	104,386.9	63,601.8	40,785.1
210C24	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	137,305.5	91,310.7	45,994.8	131,333.3	85,338.5	45,994.8
210C25	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	145,033.8	93,030.9	52,002.9	149,487.0	97,484.1	52,002.9
210C26	Universidad Intercultural del Estado de México	118,307.6	56,408.9	61,898.7	116,050.3	54,151.6	61,898.7
210C27	Universidad Politécnica del Valle de México	139,727.8	87,375.9	52,351.9	124,286.9	71,935.0	52,351.9
210C28	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	111,143.3	80,731.1	30,412.2	96,000.3	65,588.1	30,412.2
210C29	Universidad Politécnica de Tecámac	53,317.5	37,192.0	16,125.5	53,193.4	37,067.9	16,125.5
210C30	Universidad Mexiquense del Bicentenario	350,456.1	274,058.6	76,397.5	367,622.1	291,224.6	76,397.5
210C31	Universidad Estatal del Valle de Toluca	62,740.2	43,763.0	18,977.2	58,804.1	39,826.9	18,977.2
210C32	Universidad Politécnica de Texcoco	39,838.5	28,568.8	11,269.7	46,182.4	34,912.7	11,269.7
210C33	Universidad Digital del Estado de México	135,165.3	135,165.3		113,251.9	113,251.9	
210C34	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	21,431.6	21,431.6		19,292.4	19,292.4	
210C35	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	22,579.1	15,300.4	7,278.7	33,837.8	26,559.1	7,278.7
210C36	Universidad Tecnológica de Zinacantan	18,910.6	13,199.1	5,711.5	22,156.2	16,444.7	5,711.5
210C37	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicolapan	17,115.6	9,593.5	7,522.1	16,623.2	9,101.1	7,522.1
210C38	Universidad Politécnica de Atlautla	21,275.7	16,426.5	4,849.2	21,134.6	16,285.4	4,849.2
210C39	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	12,685.2	12,685.2		-	-	
210C40	Universidad Politécnica de Otzolotepec	25,778.3	21,592.2	4,186.1	21,529.9	17,343.8	4,186.1
210C41	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	16,470.3	13,278.3	3,192.0	17,557.0	14,365.0	3,192.0
210C42	Universidad Politécnica de Atlacomulco	22,299.6	17,326.7	4,972.9	26,072.9	21,100.0	4,972.9
211C01	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos indígenas del Estado de México	89,334.3	89,334.3		34,957.1	34,957.1	
211C02	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	73,164.2	52,142.1	21,022.1	787,990.6	766,968.5	21,022.1
211C03	Instituto Mexiquense de la Juventud	23,331.0	22,131.0	1,200.0	54,728.8	53,528.8	1,200.0
211C04	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	28,597.4	28,597.4		22,646.3	22,646.3	
211C05	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	9,597.9	9,597.9		15,163.4	15,163.4	
212C01	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	339,343.7	339,343.7		318,160.9	318,160.9	
213C01	Junta de Caminos del Estado de México	1,356,642.6	1,356,642.6		1,872,687.6	1,872,687.6	
213C02	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	212,490.0	212,490.0		148,738.4	148,738.4	
213C03	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	1,814,340.6	1,814,340.6		1,507,738.9	1,507,738.9	
214C01	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuario, Acuicola Y Forestal del Estado de México	48,864.0	48,864.0		44,148.4	44,148.4	
215C01	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	11,321.6	11,321.6		8,854.8	8,854.8	
215C02	Instituto Mexiquense del Emprendedor	51,570.7	51,570.7		190,747.2	190,747.2	
411000	Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México	93,605.6	93,605.6		68,626.7	68,626.7	
215E01	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	69,173.0	69,173.0		68,250.1	68,250.1	
216C01	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	63,594.1	63,594.1		37,774.8	37,774.8	
216C02	Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán	37,126.0	37,126.0		16,935.1	16,935.1	
219C01	Comisión del Agua del Estado de México	2,075,996.9	2,075,996.9		1,789,147.2	1,789,147.2	
219C02	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	8,345.4	8,345.4		6,865.7	6,865.7	
221C01	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	130,783.2	130,783.2		145,163.0	145,163.0	
221C02	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	45,453.7	45,453.7		39,232.5	39,232.5	
221C03	Procuradora de Bosques del Estado de México	528,174.5	515,509.0	12,665.5	513,980.3	501,314.8	12,665.5
221C04	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	30,890.8	30,890.8		105,825.5	105,825.5	
221D01	Reciclagua Ambiental, S.A de C.V.	122,113.3	122,113.3		23,301.7	23,301.7	
222C01	Instituto de la Función Registral del Estado de México	2,921,299.0	2,921,299.0		2,069,375.7	2,069,375.7	
	<b>TOTAL</b>	<b>110,272,496.5</b>	<b>53,750,411.1</b>	<b>56,522,085.4</b>	<b>121,244,360.5</b>	<b>63,098,635.7</b>	<b>58,145,724.8</b>

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

La liberación de recursos por parte del Estado por concepto de aportaciones del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que ejecutan algunas entidades públicas y que serán transferidos a éstas, por conducto de la Secretaría, de acuerdo con la ministración que efectúe la Federación, respecto al calendario autorizado, sujetándose a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación.

Las transferencias previstas para las entidades públicas de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados a juicio del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.

**ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS  
LEY DE INGRESOS RECAUDADO 2020  
(Miles de Pesos)**

ORGANISMOS AUXILIARES	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL	ORGANISMOS AUXILIARES	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL
	OPERACIÓN				OPERACIÓN		
211C02 CEMyBS	47,262.80	7,905.40	<b>55,168.20</b>	210C15 IMIFE	149,302.40	8,221.90	<b>157,524.30</b>
210C01 SEIEM	36,377,616.70	4,534.80	<b>36,382,151.50</b>	210C16 TESCHA	36,446.20	29,378.20	<b>65,824.40</b>
210C02 TESE	179,654.40	98,991.30	<b>278,645.70</b>	210C17 TESJO	59,061.20	39,435.50	<b>98,496.70</b>
210C08 TESC	92,088.40	52,580.40	<b>144,668.80</b>	210C19 TESVB	43,616.20	29,357.50	<b>72,973.70</b>
210C10 TESCI	94,283.90	51,110.00	<b>145,393.90</b>	210C20 TESI	40,932.60	30,760.30	<b>71,692.90</b>
210C11 TESOEM	51,658.70	37,472.90	<b>89,131.60</b>	210C21 TESVG	40,513.90	28,382.80	<b>68,896.70</b>
210C12 TESH	41,763.70	27,265.90	<b>69,029.60</b>	210C22 TESSFP	32,599.20	23,896.60	<b>56,495.80</b>
210C13 TESJ	31,746.90	24,503.70	<b>56,250.60</b>	210C23 TESCHI	62,659.60	41,166.20	<b>103,825.80</b>
210C14 TEST	44,321.90	30,019.70	<b>74,341.60</b>	210C37 TESCH	8,486.70	8,070.60	<b>16,557.30</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>37,434,015.40</b>	<b>573,053.70</b>	<b>38,007,069.10</b>

Dentro del presupuesto autorizado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se incluye la cantidad de \$10,041,278,597, que corresponde al monto para el pago de pensiones. El informe sobre estudios actuariales del Instituto, que establece la Ley de Disciplina Financiera se encuentra considerado en el Anexo VII.

Al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPS), se le asigna provisionalmente para gasto de operación, un presupuesto total de \$609,864,591, de los cuales \$600,321,718 son recursos del Programa Seguro Popular, correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, en tanto no se adicionen y/o deroguen diversas disposiciones en la Ley General de Salud, para la creación del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

**Artículo 33.-** Las participaciones a distribuirse entre los municipios por concepto de ingresos estatales y federales se estiman por la cantidad de \$28,764,280,902, pudiendo modificarse de conformidad con el monto de ingresos que se reciban.

La distribución de las participaciones se realizará en los términos del Título Séptimo del Código y deberán ser enteradas a los municipios, según el calendario que para tal efecto publique la Secretaría. De no realizar el entero en la fecha establecida, la Secretaría deberá hacer el pago conjuntamente con los intereses generados a la fecha de cumplimiento.

El monto estimado de participaciones de cada municipio del Estado de México se incluye en el Anexo IX de este Decreto.

De los recursos que por excedentes petroleros reciba el GEM, durante el ejercicio fiscal 2020, se distribuirá entre los municipios el 20 por ciento. Los Ayuntamientos deberán reconocer y observar el marco jurídico que regula su ejercicio.

**Al 31 de diciembre de 2020 se transfirieron recursos estatales a los municipios por 753 millones 055.7 miles de pesos, y de los recursos federales se entregaron 22 mil 203 millones 395.1 miles de pesos; del ISR se entregaron 2 mil 763 millones 822.6 miles de pesos; las reglas para las asignaciones de las participaciones federales y estatales a los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020 se dieron a conocer por la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta del Gobierno No. 29 del 14 de febrero de 2020 así mismo, trimestralmente a través de la Gaceta del Gobierno se dan a conocer las participaciones estatales y federales pagadas a los municipios.**

CUPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(Monte de Paises)

CLASE	MUNICIPIO	PARTICIPACION ESTATAL										PARTICIPACION FEDERAL										Total Participaciones Federales
		Impuesto Local sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	10% adicional del Impuesto Local sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	Impuesto sobre Loterías, Rías, Servicios, Concursos y Juegos	Impuesto a la Venta Final de Bebidas Alcohólicas	Total Participación Estatal	Fondo General de Participaciones	Ingresos 2019 (RFP)	Fondo de Fomento Municipal	Ingresos 2019 (RPM)	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Ingresos 2019 (RPS)	Imp. Sobre Uso de Vehículos Automotores (Aduelante Federal)	Fondo de Compensación del Imp. Sobre Autom. Nuevos	Fondo de Resarcimiento y Recaudación	Ingresos 2019 (FOR)	AL A.L. Ley de Coordinación Fiscal (Imp. a Gasolina)	Fondo de Compensación A.L. Ley de Coordinación Fiscal (Imp. a Gasolina)	Fondo de Fomento Municipal (Donado a la constitución mediante Convenio de Impuesto Petrolero)		
1	ACOMBAY	3,218.7	107.5	145.5	153.3	13,274.4	72,576.7	21.4	9,959.9	24.3	13,239.9	2.2	0.6	748.7	245.5	1,844.4	14.4	2,086.6	341.8	3,107.9	92,112.2	
2	ACUAMAN	4,249.2	142.2	192.1	160.0	17,477.4	56,706.0	28.3	12,797.6	46.7	17,843.3	3.0	0.8	990.2	322.9	6,039.0	43.6	3,587.7	584.3	7,624.2	125,536.8	
3	ACUQUO	2,534.8	86.1	114.8	98.2	10,038.7	36,830.4	17.6	7,964.7	20.1	10,940.0	1.8	0.5	552.5	189.3	1,225.7	9.4	1,802.4	293.3	3,674.6	73,237.5	
4	AHUACAN DE GUERRAS	1,940.5	54.9	74.2	63.8	6,757.1	38,951.9	10.9	4,941.2	8.3	6,774.4	1.2	0.3	339.3	124.8	4,414.2	2.9	1,170.0	197.8	861.2	45,794.0	
5	AHUACAN DE JIMENEZ	5,740.1	192.9	259.6	221.4	23,538.6	129,122.8	38.8	17,264.4	19.0	23,667.8	4.0	1.1	1,309.9	432.8	5,194.3	40.5	3,989.9	651.7	6,001.1	166,449.9	
6	AHUACAN DE RIO	1,122.2	38.2	50.8	42.4	4,539.1	25,190.7	7.7	3,902.0	5.8	4,800.0	0.8	0.2	245.0	82.4	444.1	3.1	1,489.9	187.4	500.5	31,638.9	
7	AHUACAN DE SAN JUAN	816.1	0.0	10.8	91.6	743.9	4,078.24	11.2	5,463.3	4.7	7,865.1	1.2	0.0	44.2	143.4	710.3	5.3	1,382.4	225.4	0.0	43,919.9	
8	AHUACAN DE SAN MARTIN	2,538.4	0.0	33.3	85.3	1,248.3	33,354.1	16.1	1,036.8	6.0	9,986.0	1.6	0.5	593.3	184.7	7,066.3	5.3	1,475.8	239.3	0.0	60,630.3	
9	AHUACAN DE SAN RAFAEL	2,048.6	89.5	123.6	110.1	8,854.4	47,816.9	16.8	5,369.5	20.0	18,886.2	2.0	0.5	509.5	162.7	13,887.7	7.3	1,458.0	236.6	0.0	70,567.5	
10	AHUACAN DE SAN VICENTE	2,048.6	89.5	123.6	110.1	8,854.4	47,816.9	16.8	5,369.5	20.0	18,886.2	2.0	0.5	509.5	162.7	13,887.7	7.3	1,458.0	236.6	0.0	70,567.5	
11	ATEZAPAN	9,972.2	0.0	109.1	92.8	1,151.9	40,260.1	94.2	6,197.9	44.4	9,916.1	1.6	0.4	582.2	187.7	15,806.6	12.2	2,028.8	331.5	0.0	62,550.0	
12	ATEZAPAN	11,091.1	39.7	529.1	443.1	1,333.9	36,197.8	81.1	3,918.8	35.5	4,724.4	0.0	0.2	259.9	86.0	328.0	2.6	1,161.8	189.5	533.5	32,769.0	
13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	12,276.3	0.0	136.6	98.4	1,153.3	631,534.7	190.6	84,434.5	78.9	11,977.7	20.0	5.4	634.7	2,107.7	34,435.5	32.7	9,983.0	1,872.6	0.0	782,599.3	
14	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	5,520.1	185.9	249.7	213.3	2,266.6	124,025.5	37.5	16,591.2	79.1	22,731.1	3.9	1.1	1,286.4	414.3	4,680.8	32.6	2,980.0	492.6	0.0	151,434.4	
15	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	1,785.7	0.0	80.8	67.7	733.3	40,141.6	12.1	5,869.9	12.4	7,853.3	1.4	0.3	409.9	134.0	791.5	6.1	1,406.6	243.1	1,802.2	51,193.3	
16	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	815.6	35.7	46.5	37.2	417.7	42,375.9	9.2	5,642.4	5.4	7,753.3	1.4	0.4	417.7	138.8	1,653.6	11.4	1,434.8	234.0	0.0	52,731.1	
17	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	1,025.0	35.7	46.5	37.2	417.7	42,375.9	9.2	5,642.4	5.4	7,753.3	1.4	0.4	417.7	138.8	1,653.6	11.4	1,434.8	234.0	0.0	52,731.1	
18	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	2,820.4	87.8	118.5	101.3	1,077.1	59,962.1	17.6	7,846.6	28.5	10,806.0	1.9	0.5	582.2	184.7	15,806.6	12.2	2,028.8	331.5	0.0	70,567.5	
19	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	2,248.3	72.3	101.3	92.6	933.3	51,271.1	13.4	6,822.2	15.0	9,639.9	1.4	0.4	582.2	184.7	15,806.6	12.2	2,028.8	331.5	0.0	70,567.5	
20	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	5,246.5	0.0	58.1	384.0	502.7	275,244.3	88.4	36,796.6	34.1	5,041.1	8.7	2.4	2,752.5	916.7	23,470.8	154.6	5,862.0	2,559.0	0.0	351,332.2	
21	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	2,830.7	84.5	114.3	98.5	1,041.1	57,022.8	18.8	7,626.6	15.6	10,656.6	1.8	0.5	582.2	184.7	15,806.6	12.2	2,028.8	331.5	0.0	70,567.5	
22	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	516.8	0.0	5.3	37.8	484.4	27,046.4	8.4	3,614.9	3.8	4,846.6	0.9	0.2	263.3	80.0	430.5	3.4	1,265.5	198.6	0.0	33,335.5	
23	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	2,009.9	70.2	94.6	80.7	859.9	47,034.8	44.1	6,258.8	14.5	8,818.8	1.5	0.5	1,703.1	567.3	11,326.8	8.4	1,677.9	273.6	2,994.4	61,414.8	
24	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	3,302.2	0.0	38.5	28.4	310.7	10,133.2	5.6	22,745.7	21.0	31,159.9	1.5	0.5	1,703.1	567.3	11,326.8	8.4	1,677.9	273.6	2,994.4	61,414.8	
25	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	12,212.4	0.0	143.5	97.3	1,167.1	62,853.3	15.6	8,263.3	74.5	11,419.9	19.1	5.2	2,843.3	2,112.2	31,384.4	21.7	10,139.8	1,848.4	0.0	782,599.3	
26	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	1,819.0	38.4	51.7	47.5	465.5	26,507.7	8.1	3,252.9	31.8	4,874.4	8.1	2.2	582.3	82.8	11,890.6	87.0	6,835.3	1,122.6	16,210.8	33,198.0	
27	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	1,297.9	63.5	85.4	72.7	775.9	42,481.1	7.8	5,975.5	10.5	7,776.1	1.3	0.4	420.0	143.9	707.9	5.2	1,448.8	235.5	2,882.2	33,937.8	
28	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	1,113.3	38.1	50.3	41.6	430.6	36,837.7	7.8	3,106.6	6.0	4,541.1	0.8	0.2	288.8	80.4	411.9	0.8	1,169.8	182.2	833.4	42,325.5	
29	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	1,748.3	0.0	17.8	14.9	179.9	39,514.4	11.4	5,116.4	11.4	7,705.4	1.3	0.3	163.3	53.0	1,103.0	1.0	1,180.3	178.0	1,250.3	46,249.0	
30	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	2,468.3	0.0	23.6	18.4	246.6	13,915.4	44.1	18,204.4	18.7	24,640.0	4.1	1.2	1,376.6	464.7	5,545.3	40.1	4,428.2	720.0	0.0	66,504.0	
31	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	1,430.0	49.7	65.3	50.0	587.7	32,075.2	10.4	4,283.8	9.5	5,868.1	1.1	0.3	291.1	102.1	4,547.7	20.5	1,397.4	221.9	1,183.1	44,272.9	
32	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	18,021.1	625.2	822.1	793.3	794.9	418,869.4	125.5	50,192.2	75.9	78,787.8	13.1	3.6	4,239.9	1,465.8	18,428.0	140.3	12,870.1	2,073.8	33,380.0	554,926.6	
33	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	2,034.1	66.6	91.8	81.5	841.1	46,121.1	12.8	6,170.1	25.6	8,473.3	1.4	0.4	501.1	161.2	888.1	6.4	1,543.3	251.7	1,919.6	58,446.1	
34	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	71,919.9	2,289.0	3,272.7	2,849.4	2,945.1	1,616,043.0	447.4	216,270.2	511.2	269,678.8	47.0	13.6	1,767.9	571.0	96,669.1	646.6	29,865.5	4,873.9	69,015.1	2,087,585.1	
35	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	3,777.7	499.1	41.1	450.1	1,273.9	24,583.7	7.7	3,286.1	3.5	4,465.0	0.8	0.3	234.0	79.5	234.5	1.7	1,193.3	234.5	686.5	30,984.8	
36	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	2,299.9	78.4	104.3	88.8	941.1	51,503.4	16.1	6,840.0	28.2	9,422.2	1.7	0.8	485.5	163.3	1,822.2	12.9	1,609.9	261.1	1,824.1	65,610.0	
37	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	4,216.4	142.3	190.8	161.6	173.0	94,717.5	26.7	12,650.0	32.8	17,846.6	3.0	0.8	946.9	315.0	4,000.0	32.2	3,172.5	466.9	5,174.4	123,854.0	
38	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	2,267.5	76.1	102.5	87.6	932.3	51,024.8	15.3	6,822.5	5.8	9,850.0	1.6	0.4	582.2	171.3	1,072.4	8.3	1,712.0	274.2	2,242.2	64,791.0	
39	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	9,070.3	0.0	87.6	697.5	871.3	10,686.7	476,371.9	158.5	63,653.3	66.4	8,704.9	16.1	4.2	448.1	1,523.3	43,888.6	288.4	5,575.7	903.3	0.0	69,642.7
40	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	1,272.2	42.8	57.5	48.0	522.2	29,696.6	8.5	3,825.2	6.3	5,241.1	0.9	0.2	288.9	95.7	310.7	2.4	1,192.2	189.0	755.5	33,776.2	
41	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	13,861.3	459.3	617.9	586.6	561.1	307,259.9	93.3	41,081.6	156.3	56,823.3	9.6	2.8	3,165.7	1,026.6	17,592.8	125.5	9,502.1	1,548.6	27,803.3	416,084.2	
42	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	2,840.2	88.6	119.4	102.1	1,085.1	59,420.8	17.7	7,945.2	7.2	10,889.9	1.9	0.5	604.3	197.7	1,841.1	12.6	1,570.0	256.0	1,202.7	74,168.6	
43	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	5,104.4	0.0	4.7	38.8	483.3	26,338.4	8.8	3,994.4	4.4	4,820.0	0.2	0.2	248.1	86.6	1,944.4	1.4	1,074.1	175.2	0.0	33,273.8	
44	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	5,746.7	190.4	256.6	285.5	296.9	129,846.4	37.5	17,266.6	12.0	23,827.7	3.9	1.1	1,388.1	445.6	7,425.3	51.7	3,588.4	588.8	6,788.2	169,998.3	
45	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	1,656.1	62.9	84.0	70.8	761.1	41,637.0	12.8	5,956.0	11.4	7,821.1	1.3	0.4	410.7	137.4	991.1	7.1	1,438.8	234.3	1,900.3	52,797.7	
46	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	4,839.6	155.6	204.4	187.7	190.2	53,844.8	104,177.3	31.3	13,621.1	37.5	19,868.8	3.3	0.9	1,052.9	349.2	3,656.6	24.9	2,731.1	403.3	4,292.9	132,249.4
47	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	1,024.2	59.8	81.0	71.0	743.9	40,714.3	11.7	5,444.4	9.3	7,471.1	1.3	0.3	428.2	139.6	522.4	4.5	1,248.6	203.5	1,039.9	30,664.4	
48	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	3,687.4	115.4	167.3	143.5	1,435.9	76,890.0	22.7	10,510.0	12.4	14,431.1	0.4	0.1	67.6	28.0	1,868.9	36.1	2,238.4	365.1	3,622.3	100,026.0	
49	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	3,140.0	112.2	146.4	132.1	1,445.1	36,893.3	19.2	6,465.1	19.2	14,431.1	0.4	0.1	67.6	28.0	1,868.9	36.1	2,238.4	365.1	3,622.3	100,026.0	
50	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	1,730.1	55.5	72.2	62.2	645.1	36,837.7	28.8	3,465.1	9.7	4,431.1	0.6	0.2	215.0	70.0	1,156.6	2.0	1,180.0	185.0	0.0	32,742.0	
51	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	1,530.1	53.6	71.9	61.1	653.1	39,373.4															

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2020

PARTICIPACIONES MUNICIPALES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(Miles de Pesos)

CLAVE	MUNICIPIO	PARTICIPACIÓN ESTATAL										PARTICIPACIÓN FEDERAL										Total Participaciones Federales
		Impuesto Local sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotrices	10% adicional del Impuesto Local sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotrices	Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotrices Usados	Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos	Impuesto a la Venta Final de Bienes con Contenido Alcohólico*	Total Participación Estatal	Fondo General de Participaciones	Intereses 2019 (FOP)	Fondo de Fomento Municipal	Intereses 2019 (FPI)	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Intereses 2019 (EPS)	Impo. Sobre Uso de Vehículos (Adulterio de Tenencia Federal)	Impo. Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impo. Sobre Autom. Nuevos	Fondo de Fideicomiso y Reasignación	Intereses 2019 (FOPR)	Art. 4-A Ley de Coordinación Fiscal (Impo. a Gasolina)	Fondo de Compensación 4-A Ley de Coordinación Fiscal (Impo. a Gasolina)	Fondo de Fomento Municipal (Dinero de la Coordinación mediante Convenio de Impuesto Predial) (1)	
66	COUILAN	2,493.8	83.8	112.9	36.0	102.7	2,885.6	59,240.7	16.7	75,500.0	14.6	1,030.6	1.8	0.5	572.3	18.0	3,906.6	7.4	1,551.6	25.0	1,856.5	70,245.3
67	OTZOLOPÁN	1,053.9	40.0	50.4	37.6	44.6	1,728.1	2,268.8	8.8	3,238.1	4.2	440.8	1.0	0.2	181.1	70.3	1,159.9	0.7	1,028.8	16.7	230.8	29,760.5
68	OTZOLOTEPEC	2,975.6	101.4	134.8	112.3	121.8	3,445.9	66,841.2	20.8	8,007.4	26.1	1,219.1	2.2	0.6	665.9	217.9	2,240.8	16.9	2,414.4	33.7	3,484.1	86,232.1
69	OTUMBA	2,001.1	68.2	91.8	78.4	83.4	2,351.8	40,900.8	13.7	6,065.2	5.7	538.8	1.4	0.4	462.8	93.1	1,222.4	8.6	1,596.2	25.3	1,461.2	57,764.1
70	OTUMBA	1,820.2	61.4	82.3	69.9	74.7	2,068.3	40,900.8	12.4	5,486.2	13.7	749.1	1.3	0.4	469.9	136.2	2,361.1	15.7	1,459.0	23.9	1,747.8	53,508.5
71	PAPALOTLÁN	407.9	0.0	40.0	29.7	30.0	480.6	21,336.2	0.7	2,851.4	3.1	300.0	0.7	0.2	320.1	60.0	437.8	2.8	1,025.3	16.2	0.0	26,493.5
72	PAPALOTLÁN	1,462.5	49.5	66.2	56.8	60.8	1,683.8	32,806.0	10.0	4,397.5	7.6	603.8	1.1	0.3	205.0	108.6	493.0	3.5	1,195.8	19.0	535.3	40,684.1
73	RANON	1,284.4	41.8	56.1	47.3	50.8	1,434.4	27,803.4	8.4	3,717.0	5.7	593.1	0.9	0.2	342.7	114.7	578.8	4.0	1,183.7	19.3	676.5	35,051.9
74	SAN ANTONIO LA ISLA	1,510.0	52.6	70.2	59.0	64.6	1,793.2	34,787.0	10.6	4,650.2	9.2	638.7	1.1	0.3	342.7	114.7	1,039.4	7.9	1,426.5	23.6	1,576.4	44,835.3
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	4,720.0	157.3	213.4	184.7	194.4	5,472.8	106,538.8	33.1	14,247.3	47.6	1,593.8	3.2	0.6	1,168.8	392.3	3,065.3	25.6	3,270.1	50.3	7,312.7	138,732.7
76	SAN FELIPE DEL RANON	3,295.0	110.3	149.0	128.0	135.9	3,814.2	74,204.4	21.0	9,926.6	28.5	1,361.0	2.3	0.6	780.9	206.6	2,333.3	17.0	2,575.8	42.0	3,979.4	96,501.1
77	SAN MARTÍN DE LAS RAMADAS	1,614.5	55.6	74.7	63.6	67.8	1,812.2	37,093.3	11.1	4,998.1	4.7	690.2	1.2	0.3	342.4	124.1	960.0	7.0	1,429.3	21.9	1,153.6	47,071.6
78	SAN MARTÍN DEL RANON	3,927.7	121.9	162.6	138.5	147.4	4,583.3	90,830.0	24.8	10,770.1	9.1	1,424.4	2.6	0.7	793.3	265.4	3,211.9	22.3	2,259.1	38.5	3,468.5	103,307.3
79	SAN SIMÓN DEL RANON	1,075.5	37.3	50.1	42.6	45.1	1,231.4	24,888.4	7.4	3,339.1	4.5	467.4	0.8	0.2	258.8	86.2	200.9	2.1	1,120.0	17.0	293.8	30,783.4
80	SAN TOMÁS	1,147.6	38.6	51.9	44.1	46.1	1,328.4	25,786.6	7.1	3,483.1	4.5	475.6	0.8	0.2	268.8	86.2	200.9	2.1	1,120.0	17.0	293.8	30,783.4
81	SAN VICENTE DE GUAYABATE	1,373.9	45.1	61.9	52.5	56.1	1,584.4	31,758.4	9.3	4,193.3	7.6	563.0	1.0	0.3	383.2	102.4	472.7	3.5	1,188.2	19.3	1,131.0	38,836.4
82	SUEPEPEC	2,358.4	85.2	116.1	101.2	105.8	2,971.7	59,043.3	16.8	7,760.0	9.3	1,060.0	1.7	0.5	616.5	190.0	671.3	4.9	1,419.7	23.1	1,320.2	71,335.2
83	TEACAC	6,273.5	0.0	94.6	612.3	773.9	5,193.4	42,881.6	125.3	5,607.3	53.0	7,707.8	12.2	3.6	4,122.2	1,244.5	10,241.1	104.6	6,647.6	141.0	0.0	57,026.3
84	TEACAC	3,553.9	119.3	160.9	137.5	146.1	4,118.4	80,033.7	40.0	10,006.0	22.9	1,665.5	2.5	0.7	813.7	263.9	2,460.0	16.2	2,285.5	34.9	2,939.3	101,003.4
85	TEACAC	1,085.5	38.1	50.9	40.5	42.7	1,273.3	24,835.5	8.2	3,336.6	6.7	465.3	0.9	0.2	225.1	78.2	447.6	3.4	1,188.9	19.6	501.6	31,784.8
86	TEACAC	2,219.8	77.5	102.9	85.4	92.8	2,518.4	50,637.7	16.0	6,780.7	6.7	529.6	1.7	0.4	490.0	165.5	965.8	7.3	1,620.0	26.7	1,686.4	63,822.5
87	TEACAC	3,274.6	108.7	148.1	128.9	134.8	3,793.9	73,744.4	21.9	9,989.4	25.1	1,261.4	2.3	0.6	731.1	205.8	2,292.2	18.1	2,055.8	33.5	3,253.3	94,282.5
88	TEACAC	2,402.8	80.4	108.8	93.3	98.8	2,783.3	54,121.0	16.1	7,289.9	32.7	882.1	1.7	0.5	594.5	162.5	921.9	6.3	1,502.4	24.0	1,267.3	67,062.6
89	TEACAC	3,671.7	122.2	168.1	141.9	153.8	4,253.8	85,265.3	27.2	12,441.3	33.4	1,679.0	2.8	0.8	938.8	308.7	3,766.4	22.2	2,747.4	48.1	6,395.5	108,892.5
90	TEACAC	4,064.8	138.1	183.8	157.7	167.1	4,708.9	91,546.5	32.7	12,441.3	33.4	1,679.0	2.8	0.8	938.8	308.7	3,766.4	22.2	2,747.4	48.1	6,395.5	108,892.5
91	TENANGO DE ARRIAGA	1,137.4	38.9	51.5	42.7	45.1	1,317.0	25,638.0	6.2	4,662.2	6.2	466.2	0.9	0.2	243.9	82.6	382.0	3.0	1,172.0	19.1	64.2	32,034.9
92	TENANGO DEL VALLE	3,265.0	119.5	161.2	138.1	146.5	4,130.4	70,832.2	23.9	10,726.6	33.8	1,471.1	2.5	0.7	819.1	270.2	2,433.8	17.2	2,140.5	38.0	3,997.7	103,101.1
93	TEOYUQUAN	1,502.2	50.0	67.0	54.0	57.0	1,711.2	34,348.2	11.8	3,734.9	7.5	1,088.8	1.9	0.5	580.6	196.9	2,783.9	18.3	1,939.7	31.3	3,265.7	94,271.0
94	TEOYUQUAN	1,502.2	50.0	67.0	54.0	57.0	1,711.2	34,348.2	11.8	3,734.9	7.5	1,088.8	1.9	0.5	580.6	196.9	2,783.9	18.3	1,939.7	31.3	3,265.7	94,271.0
95	TEPELAPAC	748.1	0.0	8.2	5.0	5.0	761.8	38,601.2	11.8	5,165.0	5.0	706.8	1.2	0.3	384.1	120.0	820.0	6.2	1,486.0	24.3	0.0	47,555.4
96	TEPELAPAC	1,434.5	48.8	65.0	54.2	57.1	1,612.2	32,134.7	11.8	5,165.0	5.0	706.8	1.2	0.3	384.1	120.0	820.0	6.2	1,486.0	24.3	0.0	47,555.4
97	TEPELAPAC	4,904.4	165.1	218.8	183.3	201.1	5,716.6	110,187.7	33.3	14,726.2	40.4	2,097.4	3.4	0.9	1,161.1	373.3	5,973.8	40.4	2,891.3	41.0	10,373.1	142,597.4
98	TEPELAPAC	2,004.4	67.3	90.5	77.0	82.1	2,317.3	44,977.8	13.5	6,016.6	5.1	824.0	1.4	0.4	433.4	150.3	1,188.0	8.7	1,593.3	21.6	2,038.5	57,527.8
99	TEPELAPAC	1,570.2	52.8	71.0	60.4	64.1	1,818.8	35,265.5	10.6	4,717.5	3.8	666.3	1.1	0.3	333.9	117.6	614.7	4.6	1,288.2	21.0	840.0	44,100.2
100	TEPELAPAC	806.6	31.7	40.5	31.2	36.0	1,030.0	19,946.5	6.9	2,623.0	5.2	357.5	0.7	0.2	162.7	58.8	145.2	1.0	1,047.5	17.0	259.1	24,484.1
101	TEPELAPAC	3,885.5	0.0	42.9	292.8	376.8	4,697.6	26,133.1	63.4	27,555.9	25.9	3,773.4	6.6	1.8	203.6	80.8	18,249.5	120.8	5,108.3	83.1	0.0	264,582.2
102	TEPELAPAC	1,738.8	58.8	78.8	68.2	71.8	2,014.4	39,408.8	11.9	5,206.6	17.6	712.8	1.3	0.3	384.5	128.6	1,449.9	10.7	1,699.7	27.3	1,713.3	50,484.3
103	TEPELAPAC	3,670.0	122.5	160.0	143.3	151.1	4,254.6	82,815.7	24.4	11,074.7	28.3	1,518.6	2.5	0.7	892.2	281.0	4,577.9	31.4	2,897.3	37.0	4,154.2	108,026.0
104	TILMÁN	1,588.6	54.1	71.1	57.9	64.8	1,815.8	34,965.7	17.2	7,875.1	15.8	1,090.1	1.8	0.5	613.9	200.8	2,844.2	16.0	1,774.2	28.3	2,181.5	42,235.6
105	TILMÁN	2,693.3	86.8	117.9	102.4	107.4	3,023.7	59,867.7	17.2	7,875.1	15.8	1,090.1	1.8	0.5	613.9	200.8	2,844.2	16.0	1,774.2	28.3	2,181.5	42,235.6
106	TILMÁN	54,481.1	1,832.2	2,465.5	2,087.0	2,254.0	63,113.1	1,220,880.0	372.6	16,918.7	151.4	22,402.0	39.5	10.5	12,194.4	4,097.6	71,701.2	471.3	133,089.9	2,126.7	31,676.3	156,764.1
107	TILMÁN	2,872.8	92.6	128.9	112.9	116.1	3,261.5	66,880.5	18.0	8,518.6	6.7	1,169.4	1.9	0.5	683.8	238.8	3,179.3	75,749.1	15,959.5	254.3	1,895.2	78,731.4
108	TILMÁN	42,234.4	1,419.7	1,900.0	1,673.9	1,734.2	48,300.4	949,763.3	285.2	12,987.2	203.8	17,400.4	20.7	8.2	9,898.9	3,179.3	75,749.1	503.2	160,016.6	2,610.5	40,450.9	129,888.8
109	TILMÁN	834.6	32.6	42.4	33.9	36.0	1,081.5	20,780.5	6.8	2,773.3	3.0	393.7	0.8	0.4	183.8	64.8	232.2	2.0	1,124.7	18.4	443.5	26,271.0
110	TILMÁN	1,438.9	48.3	65.4	56.1	59.4	1,617.6	32,780.5	6.8	2,773.3	3.0											

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**Artículo 34.-** Los recursos estimados a distribuirse entre los municipios por aportaciones federales, ascienden a la cantidad de \$17,817,043,449, de los cuales \$5,705,598,952, corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y \$12,111,444,497 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Las ministraciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2020, ascendieron a 5 mil 207 millones 058.2. miles de pesos y 12 mil 138 millones 831.9 miles de pesos respectivamente, mismos que se transfirieron a los municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta del Gobierno No. 20 del 31 de enero de 2020. La Secretaría de Finanzas emitió los lineamientos generales de operación de los fondos.

APORTACIONES A MUNICIPIOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(Miles de Pesos)

MUNICIPIOS		FORTAMUN		MUNICIPIOS		FORTAMUN	
Acambay	82334	49,517.9		Ocoyoacac	14480.8	49,634.8	
Acolman	36618.5	114,361.8		Ocuilán	35999.6	25,859.8	
Aculco	39173.9	36,763.8		Otumba	12007.9	26,451.4	
Almoloya de Alquisiras	21789.4	11,132.8		Ozoloapan	44193.5	2,903.5	
Almoloya de Juárez	68728.9	132,157.3		Ozolotepec	17402.3	63,379.5	
Almoloya del Río	4950.5	8,343.2		Ozumba	19608.6	21,832.1	
Amanalco	23165.9	18,498.9		Papalotla	3138.9	2,971.8	
Amatepec	37137.2	19,954.4		Polotitlán	10403	10,386.6	
Amecameca	17248.5	38,172.1		Rayón	9604.5	9,944.2	
Apaxco	9016.2	22,006.8		San Antonio La Isla	11414.2	20,419.3	
Atenco	19699.7	46,786.8		San Felipe del Progreso	173147.4	100,591.7	
Atizapán	7170.9	8,904.9		San José del Rincón	183034	70,397.6	
Atizapán de Zaragoza	53414.5	392,411.4		San Martín de las Pirámides	8724.9	20,216.9	
Atzacomulco	52677.7	75,494.6		San Mateo Atenco	20821.2	56,624.5	
Atlautla	30741	23,205.2		San Simón de Guerrero	12026	4,506.8	
Axapusco	17522.5	20,778.5		Santo Tomás	12580.7	7,260.4	
Ayapango	6900	7,396.1		Soyaniquilpan de Juárez	13050	9,966.0	
Calimaya	13639.9	42,423.9		Sultepec	57991.6	20,120.9	
Capulhuac	11809.7	26,617.1		Tecámac	55173.9	334,454.4	
Chalco	19235.4	257,736.0		Tejupilco	113852.1	58,340.2	
Chapa de Mota	32217.7	21,213.5		Temamatla	5115.8	9,736.5	
Chapultepec	4554.7	8,821.6		Temascalapa	16294.5	28,962.0	
Chiautla	13572.5	21,865.9		Temascalcingo	79031.4	47,783.4	
Chicoloapan	15735.8	153,056.6		Temascatepec	50072.2	23,719.6	
Chiconcuac	56647.6	19,154.3		Temoaya	72043.5	77,863.5	
Chimalhuacán	114831.8	509,779.5		Tenancingo	39995.4	73,406.9	
Coacalco de Berriozabal	24268.8	213,313.6		Tenango del Aire	4316.3	9,351.1	
Coatepec Harinas	7176.2	29,918.1		Tenango del Valle	32388.6	64,775.0	
Cocotitlán	5851.3	10,808.8		Teoloyucan	15057.5	49,880.8	
Coyotepec	39053.2	31,352.7		Teotihuacán	13132.2	42,738.1	
Cuahtitlán	11032	112,145.2		Tepetlaxotoc	9478.9	23,006.4	
Cuahtitlán Izcalli	221467.9	398,219.3		Tepetlixpa	11996.9	14,880.0	
Donato Guerra	66384.9	25,496.1		Tepozotlán	20477.1	70,637.6	
Ecatepec de Morelos	281998.4	1,258,064.3		Texcallitán	12914.8	27,672.2	
Ecatzingo	14279.5	7,059.4		Texcalyacac	26567.6	14,402.3	
El Oro	42714.8	28,002.9		Texcoco	3797	3,933.9	
Huehuetoca	44816.3	96,349.6		Tequixquiac	50599.8	180,533.9	
Hueyopxtla	21335.4	32,832.9		Tezoyuca	17564.3	30,995.0	
Huixquilucan	34116.4	200,862.5		Tiangustenco	32858.1	57,851.3	
Isidro Fabela	6412.1	8,793.1		Timilpan	17890.7	11,746.2	
Ixtapalapa	119957.6	371,614.9		Tlalmanalco	12767	35,537.0	
Ixtapan de la Sal	24917.3	26,659.9		Tlanepantla de Baz	81179.7	525,469.4	
Ixtapan del Oro	17401.5	5,092.5		Tlatlaya	54519.6	26,198.7	
Ixtlahuaca	120409.9	114,870.3		Toluca	161313.2	655,050.9	
Jaltenco	5003.8	20,865.5		Tonanilla	4707.7	7,294.9	
Jilotepec	75796.5	65,935.1		Tonatico	11344.1	9,241.6	
Jilotzingo	8376.4	14,257.5		Tultepec	23850	112,619.1	
Jiquipilco	67471.1	55,726.9		Tultitlán	68774.2	390,357.5	
Jocotitlán	29514.1	48,960.7		Valle de Bravo	35445.3	49,269.6	
Joquicingo	9728.5	10,391.1		Valle de Chalco Solidaridad	123000.5	297,071.9	
Juchitepec	11821.3	19,074.1		Villa de Allende	82892.9	39,474.7	
La Paz	82300.1	220,259.7		Villa del Carbón	42278.6	35,357.8	
Lerma	39493.1	109,973.5		Villa Guerrero	32135.6	50,938.9	
Luvianos	49867.9	20,891.8		Villa Victoria	104115	78,446.9	
Malinalco	27702.2	20,608.3		Xaltlaaco	16358.9	22,175.6	
Mejchor Ocampo	11332.7	42,857.4		Xonacatlán	15727.4	38,728.5	
Metepc	30744.1	170,843.9		Zacazonapan	6277	3,102.3	
Mexicaltzingo	6998.5	9,595.5		Zacualpan	35130	11,216.8	
Morelos	35858.9	22,393.0		Zinacantan	86172.3	141,673.4	
Nauacalpan de Juárez	113180.1	633,066.5		Zumpahuacán	34525.6	12,693.3	
Nextlalpan	12493.3	29,744.9		Zumpango	33457	149,278.7	
Nezahualcóyotl	162398.9	779,779.9					
Nicolás Romero	78648.5	307,541.0					
Nopaltepec	7990	6,719.0					
				<b>Total</b>	<b>5,207,058.2</b>	<b>12,138,831.9</b>	

**Artículo 35.-** Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, ascienden a la cantidad de \$4,625,395,175, el cual incluye el pago de intereses, comisiones, coberturas y demás gastos de la deuda pública del Poder Ejecutivo.

Dicha previsión, será flexible en función del comportamiento que presenten tanto las tasas de interés como los niveles inflacionarios durante el ejercicio, así como por la existencia de las condiciones de mercado, y por las operaciones de renegociación o reestructuración de deuda pública de los Proyectos de Prestación de Servicios u operaciones financieras que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos del Artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020. De las operaciones anteriores se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado.

**El pago del Servicio de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de 2020 ascendió a 3 mil 508 millones 072.3 miles de pesos.**

**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(Miles de Pesos)**

<b>BANCA DE DESARROLLO</b>	<b>949,766.9</b>	<b>27.1%</b>
BANOBRAS	949,766.9	27.1%
<b>BANCA COMERCIAL</b>	<b>1,908,981.0</b>	<b>54.4%</b>
BBVA, S.A.	694,059.3	19.8%
BANCO SANTANDER, S.A.	283,001.7	8.1%
BANORTE, S.A.	886,100.7	25.3%
SCOTIABANK INVERLAT	14,373.2	0.4%
ACTUALIZACIONES Y RECARGOS ISR	31,446.1	0.9%
<b>OTROS</b>	<b>649,324.4</b>	<b>18.5%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3,508,072.3</b>	<b>100%</b>

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior de las dependencias y entidades públicas, se estima de \$3,243,691,009.

**Al 31 de diciembre de 2020, los pagos de pasivos del Sector Central ascendieron a 7 mil 356 millones 124.3 miles de pesos.**

**Artículo 36.-** A fin de determinar la liquidez en la administración pública estatal, así como para operar la compensación de fondos, las dependencias y entidades públicas, informarán mensualmente a la Secretaría de sus depósitos en moneda nacional, valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias que realicen. Esta información se hará del conocimiento de la Legislatura, como parte de los informes mensuales.

**Con base en el calendario que publica el Órgano Superior de Fiscalización, el Sector Central y los Organismos Auxiliares entregaron mensualmente la información de ingresos, egresos y posición financiera.**

**Artículo 37.-** El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autorizará en su caso, las reconducciones de recursos, así como erogaciones adicionales con cargo a recursos etiquetados que perciban las dependencias, entidades públicas, los Organismos Autónomos, así como los Poderes Legislativo y Judicial, para su aplicación de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera y las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**Artículo 39.-** En caso de que se recauden ingresos excedentes que tengan la característica de libre disposición para el Estado, éstos deberán destinarse a los conceptos mencionados en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera, así como lo considerado en la LIEM del Ejercicio Fiscal 2020, atendiendo las reglas que para tal efecto emita la Secretaría.

**Al 31 de diciembre de 2020 se realizaron Erogaciones Adicionales de Ingresos Estatales o Federales como se muestra a continuación:**

Gobierno del Estado de México Erogaciones Adicionales por Ingresos Excedentes Integrado (Miles de pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
<b>Recursos Etiquetados:</b>	<b>214,616.0</b>
Participaciones a Municipios	214,616.0
<b>Recursos de Libre Disposición:</b>	<b>15,024,157.5</b>
Pago de Adefas	12,319,237.6
Inversión Pública	1,629,212.2
Subsidios y Apoyos	1,075,707.7
<b>TOTAL</b>	<b>15,238,773.5</b>

### I.3. CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

**Artículo 234.-** La Secretaría con base en los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, calculará y hará la entrega de las aportaciones federales correspondientes a los Municipios, debiendo publicarlas en el Periódico Oficial a más tardar el treinta y uno de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento y comunicando a cada uno de los ayuntamientos el monto calendarizado mensual y los procedimientos para su entrega.

**Las ministraciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2020, ascendieron a 5 mil 207 millones 058.2 miles de pesos y 12 mil 138 millones 831.9 miles de pesos respectivamente, mismos que se transfirieron a los Municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta del Gobierno No. 20 del 31 de enero de 2020. La Secretaría de Finanzas emitió los lineamientos generales de operación de los fondos.**

**Artículo 262.-** Es competencia de la Legislatura, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes autorizar:

I. Los montos máximos de endeudamiento anual en las correspondientes Leyes de Ingresos en términos de lo dispuesto por el Artículo 260 y los montos máximos de endeudamiento en términos de lo dispuesto en el Artículo 260 Ter, para lo cual deberá realizar un análisis de la capacidad de pago del ente público que corresponda.

II. Los financiamientos y obligaciones a ser celebrados por los entes públicos, comprendidos en los montos máximos de endeudamiento de las Leyes de Ingresos aplicables que el Gobernador decida someter a consideración de la Legislatura.

III. La afectación de los ingresos y/o del derecho a las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado como fuente de pago, garantía, o ambos, de las obligaciones que contraigan, así como la afectación del derecho y/o de los Ingresos del Estado derivados de otros recursos federales susceptibles de afectación. Igualmente corresponderá a la Legislatura, a solicitud del Gobernador, la

aprobación de la desafectación de esos ingresos o derechos, para lo que deberá constar el previo consentimiento expreso de los acreedores en cuyo favor se hayan afectado.

La autorización referida no resultará aplicable respecto de aquellos ingresos cuya afectación y/o desafectación no esté sujeta a la aprobación por parte de la Legislatura en términos de la Legislación Federal aplicable.

**IV.** Los montos de endeudamiento adicionales a los previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio correspondiente, cuando se presenten circunstancias extraordinarias ajenas al control del ayuntamiento o del Gobierno del Estado, o exista una declaratoria de emergencia o desastre, en términos de la legislación correspondiente. Dichos montos no deberán exceder el límite del techo de financiamiento neto anual autorizado.

**V.** La contratación de financiamientos, obligaciones, reestructura o refinanciamiento de créditos de los ayuntamientos cuando el plazo de amortización exceda el periodo constitucional para el que fue electo el Ayuntamiento o bien sean mayores a 365 días naturales, debiendo contar con un Decreto específico en términos de la Ley de Disciplina Financiera.

**VI.** Cuando dos o más municipios sometan por sí o conjuntamente y a través del Ejecutivo Estatal, una iniciativa ante la Legislatura para que se expida una autorización global para la afectación de aportaciones federales susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable como garantía y/o fuente de pago de los financiamientos que contraten, incluyendo el mecanismo, el cual se podrá constituir por conducto del Ejecutivo Estatal, en el entendido de que, cuando sea a través del fideicomiso, éste podrá captar la totalidad de las aportaciones susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable y el mismo no será considerado Organismo Auxiliar de la administración pública estatal ni municipal; a dichos esquemas se podrán adherir aquellos municipios que así lo consideren conveniente y obtengan la autorización de sus respectivos ayuntamientos. Dicha autorización se podrá otorgar a través de Decretos específicos.

**VII.** La contratación de operaciones de reestructuración o refinanciamiento de créditos de los entes públicos, en términos de la Ley de Disciplina Financiera.

La Legislatura verificará que las operaciones de deuda pública, se realicen de acuerdo con las disposiciones de este Código a través de los informes que presente el Ejecutivo con base en la fracción XI del Artículo 263 del presente Código.

Los informes trimestrales de la deuda pública se entregaron a la H. Legislatura Local en tiempo y forma; en el capítulo 8 denominado Deuda Pública de este Tomo I de Resultados Generales, se presentan los datos e información necesaria para la correcta verificación de las operaciones correspondientes a la Deuda Pública del Sector Central.

En el ejercicio 2020 el Gobierno del Estado de México no otorgó avales a entidades públicas o municipios.

**Artículo 263.-** Corresponde al Gobernador en materia de deuda pública, por conducto de la Secretaría:

**II.** Celebrar contratos, convenios y demás instrumentos legales relacionados directa o indirectamente con la obtención, refinanciamiento, reestructuración, manejo, operación, gestión y demás actos vinculados con la deuda pública. Para tal efecto, podrá negociar y estipular en los instrumentos respectivos, las cláusulas usuales de los financiamientos, tales como las aplicables a entregas de información, obligaciones accesorias y jurisdicción, entre otras. El Gobernador informará de los contratos y convenios celebrados en los informes que presente con base en la fracción XI de este Artículo.

**V.** Operar el Registro de Deuda Pública.

X. Administrar la Deuda Pública del Estado, promover la operación de instrumentos y modalidades de financiamiento incluyendo emisión y colocación de valores, constitución de fondos y otros que autoricen las leyes.

XI. Informar trimestralmente a la Legislatura o cuando ésta lo solicite acerca de las operaciones de deuda pública y su aplicación en los meses de abril, julio y octubre, y el correspondiente al cierre del ejercicio, a través de la presentación de la cuenta pública, informando por separado las operaciones de reestructura, refinanciamiento y ADEFAS.

**Estas acciones se realizan conforme lo establece el presente Artículo, actualmente, sigue vigente el Fideicomiso de Reestructura de la Deuda, así mismo se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a cada una de las obligaciones dentro de las que destacan, el puntual pago a los acreedores, la presentación en tiempo y forma de los informes respectivos, por lo que la calificación de los créditos inscritos y la quirografaria, se han mantenido en los más altos niveles y la perspectiva se mantiene estable.**

**Artículo 265-A.-** El Estado por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga:

I. Los ingresos estatales derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios.

II. Los ingresos y/o el derecho a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado.

La autorización referida no resultará aplicable respecto de aquellos ingresos cuya afectación y/o desafectación no esté sujeta a la aprobación por parte de la Legislatura en términos de la Legislación Federal aplicable.

III. Otros recursos federales de naturaleza análoga o conexas a los referidos en el párrafo anterior que sean susceptibles de afectación o de aplicación especial para el pago o garantía de financiamientos.

IV. En su caso, cualesquiera otros ingresos o derechos que sustituyan a los previstos en las fracciones anteriores.

Para la afectación de los ingresos y/o derechos referidos en las fracciones anteriores del presente Artículo, el Estado, por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá constituir fideicomisos en los que afecte irrevocablemente los ingresos y/o el derecho a la totalidad o a un porcentaje de dichos recursos. Lo anterior en el entendido que el Estado no podrá de forma alguna revocar o revertir dicha afectación sin la autorización de la propia Legislatura y de los acreedores correspondientes. La afectación materia de este Artículo estará sujeta a lo previsto en el presente Código, el Decreto por el que la Legislatura autorice la constitución del respectivo fideicomiso y a sus modificaciones en la medida que éstas no afecten adversamente derechos adquiridos por los acreedores correspondientes o siempre que sean consentidas por los mismos en los convenios modificatorios pertinentes al efecto.

Los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán ser inscritos en el Registro de Deuda Pública, y serán considerados como acreedores para los efectos de prelación y preferencia en el pago en relación con otros acreditantes que no sean fideicomisarios en dichos fideicomisos, en los términos previstos en los Artículos aplicables.

Cuando el derecho a percibir las participaciones en ingresos federales y los demás ingresos o derechos a que se refieren las fracciones anteriores, se hayan afectado a ese tipo de fideicomisos, y éstos no tengan el carácter de fideicomisos públicos de acuerdo con la legislación aplicable y tengan por propósito primordial o exclusivo el servir como medio de pago o garantía de deuda pública contratada por el Estado o de obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio de dichos fideicomisos sólo estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el decreto por el que la Legislatura autorice al Ejecutivo la creación del fideicomiso respectivo y a las reglas, controles y previsiones aplicables al fideicomiso de que

se trate de acuerdo con las normas contractuales respectivas. Estos fideicomisos no estarán comprendidos en lo previsto en el Artículo 256, fracción V de este Código y aquéllos que garanticen obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México podrán no constituir deuda pública. La Secretaría llevará un registro de estos fideicomisos.

La designación y remoción del fiduciario de los fideicomisos a que se refiere este Artículo le corresponderá únicamente a las partes del mismo, conforme a los términos del respectivo fideicomiso.

**Al 31 de diciembre de 2020 el Sector Central del Gobierno del Estado no realizó afectaciones de recurso alguno como fuente o garantía de pago, o ambas, para constituir fideicomisos en los que afecte irrevocablemente los ingresos y/o el derecho a la totalidad o a un porcentaje de dichos recursos.**

**Artículo 265-B.-** Los valores, tales como los bonos, los certificados bursátiles, así como los certificados de participación ordinaria y otros títulos de deuda que el Estado emita en serie o en masa y que estén destinados a circular en el mercado de valores, son títulos de deuda pública, sujetos a los siguientes requisitos y previsiones:

- I. Su emisión corresponderá al Gobernador por conducto de la Secretaría.
- II. Podrán ser emitidos por el Estado a través de un fideicomiso.
- III. Serán pagaderos en México, en moneda nacional.
- IV. Podrán estar denominados en unidades de inversión.
- V. Sólo podrán ser adquiridos por personas de nacionalidad mexicana.
- VI. Los recursos captados se destinarán a inversiones públicas productivas, en términos del Artículo 260 de este Código.
- VII. Se inscribirán en la sección de valores del Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores.
- VIII. Deberán contener los datos fundamentales de su autorización, de su inscripción en el Registro de Deuda Pública y la prohibición de su venta a extranjeros.
- IX. El Ejecutivo del Estado solo podrá emitir valores con una tasa de interés de hasta el 1% más del rendimiento de cualquier valor bursátil en el mercado nacional.
- X. Todo lo no previsto en este Artículo, será resuelto por el Gobernador a través de la Secretaría.

El resultado de lo anterior se hará del conocimiento de la Legislatura.

**En el ejercicio 2020 el Sector Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, no obtuvo deuda pública, por la emisión de bonos, certificados bursátiles, certificados de participación ordinaria o algún otro título de deuda.**

**Artículo 310.-** El Ejecutivo por conducto de la Secretaría podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de recursos presupuestarios en los programas en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestarios.
- II. Cuando las Dependencias y Entidades Públicas responsables del programa no demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

III. Cuando como resultado de la evaluación de las estrategias de desarrollo, las Dependencias y Entidades Públicas determinen la necesidad de adecuar los objetivos y metas de programas y proyectos aprobados, derivado de situaciones extraordinarias en el ámbito económico y social.

En el caso a que se refiere esta fracción, las Dependencias y Entidades Públicas podrán solicitar a la Secretaría autorización para reasignar los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios, mediante el dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos casos, a la Legislatura o a la Diputación Permanente. El dictamen de reconducción deberá referir el supuesto que se actualiza del presente Artículo.

**Todos los programas presentan modificaciones de traspasos de recursos tanto internos como externos, mismos que se realizan cumpliendo los límites aprobados por la H. Legislatura.**

**Artículo 317 Bis A.-** El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría y los municipios, a través del Cabildo, podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en las Leyes de Ingresos Estatal y Municipal.

En este caso, deberá integrar en el más próximo informe, de los referidos en el Artículo 352 Bis de este Código, un apartado especial que contenga la información sobre estas ampliaciones, incluyendo el dictamen de asignación de recursos adicionales que deberá reunir los mismos criterios que los planteados en el Artículo 317 Bis para los dictámenes de reconducción.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que corresponda, informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este Artículo. Asimismo se enviará un informe mensual a la Legislatura de los ingresos excedentes conforme a este Artículo.

Gobierno del Estado de México Erogaciones Adicionales por Ingresos Excedentes Integrado (Miles de pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
<b>Recursos Etiquetados:</b>	<b>214,616.0</b>
Participaciones a Municipios	214,616.0
<b>Recursos de Libre Disposición:</b>	<b>15,024,157.5</b>
Pago de Adefas	12,319,237.6
Inversión Pública	1,629,212.2
Subsidios y Apoyos	1,075,707.7
<b>TOTAL</b>	<b>15,238,773.5</b>

**Artículo 318.-** Las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal que emita su titular, justificando el origen de los recursos, cumpliendo los mismos requisitos planteados en el Artículo 317 Bis de este Código.

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

El Ejecutivo deberá informar a la Legislatura en la Cuenta Pública, los programas a los que se aprobaron erogaciones adicionales en los términos de este Artículo, describiendo con precisión los montos, fuentes de financiamiento, proyectos, metas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por dichos movimientos.



## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

PODERES, DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS  
RESUMEN GENERAL DE LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRASPASOS  
AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
(Miles de Pesos)

ORGANISMOS AUXILIARES	FEDERALES			INGRESOS PROPIOS			ESTATALES			TRASPASOS		
	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EFFECTO NETO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EFFECTO NETO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EFFECTO NETO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	
GUBERNATURA	-	-	-	-	-	-	-	1,719.4	1,719.4	-	39.6	39.6
SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE	7,354.8	-	7,354.8	-	-	-	2,340.3	-	2,340.3	-	71.0	71.0
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	538,132.4	-	538,132.4	-	-	-	21,596.0	-	21,596.0	-	1,320.7	1,320.7
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	53,569.5	-	53,569.5	-	-	-	247,167.7	-	247,167.7	-	193,590.2	193,590.2
SECRETARÍA DE SEGURIDAD	494,351.5	-	494,351.5	-	-	-	729,016.0	-	729,016.0	-	437,218.1	437,218.1
SECRETARÍA DE FINANZAS	3,196,330.2	-	3,196,330.2	-	-	-	1,877,104.3	-	1,877,104.3	-	854,211.0	854,211.0
SECRETARÍA DE SALUD	-	-	-	-	-	-	20,804.2	-	20,804.2	-	2,316.8	2,316.8
SECRETARÍA DE TRABAJO	366,621.9	-	366,621.9	-	-	-	356,797.5	-	356,797.5	-	221,433.0	221,433.0
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	679,964.3	-	679,964.3	-	-	-	2,138,528.8	-	2,138,528.8	-	1,458,564.5	1,458,564.5
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	7,965.7	-	7,965.7	-	-	-	11,491.1	-	11,491.1	-	3,525.4	3,525.4
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	-	-	-	-	-	-	70,250.1	-	70,250.1	-	7,510.2	7,510.2
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	-	-	-	-	-	-	27,793.0	-	27,793.0	-	65,312.7	65,312.7
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	118,717.3	-	118,717.3	-	-	-	355,543.0	-	355,543.0	-	55,566.5	55,566.5
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	144,568.1	-	144,568.1	-	-	-	407,598.2	-	407,598.2	-	5,944.4	5,944.4
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	32,179.8	-	32,179.8	-	-	-	357,740.0	-	357,740.0	-	269,356.6	269,356.6
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA	189,228.3	-	189,228.3	-	-	-	184,159.3	-	184,159.3	-	3,952.4	3,952.4
SECRETARÍA DEL CAMPO	5,347.5	-	5,347.5	-	-	-	136,978.5	-	136,978.5	-	131,631.0	131,631.0
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	560,671.4	-	560,671.4	-	-	-	644,336.1	-	644,336.1	-	135,407.2	135,407.2
SECRETARÍA DE LA MUJER	12,439.5	-	12,439.5	-	-	-	287.9	-	287.9	-	822.8	822.8
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE VALLE DE TOLUCA	-	-	-	-	-	-	13,210.2	-	13,210.2	-	1,002.5	1,002.5
TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	-	-	-	-	-	-	1,183.3	-	1,183.3	-	1,237.1	1,237.1
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE VALLE CUAUTTLAN TEXCOCO	-	-	-	-	-	-	44,477.1	-	44,477.1	-	939.0	939.0
<b>TOTAL</b>	<b>6,407,442.2</b>	<b>-</b>	<b>6,407,442.2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>7,650,121.8</b>	<b>-</b>	<b>7,650,121.8</b>	<b>-</b>	<b>2,807,931.7</b>	<b>2,807,931.7</b>
<b>PODERES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>263,410.2</b>	<b>-</b>	<b>263,410.2</b>	<b>-</b>	<b>1,566,785.2</b>	<b>1,566,785.2</b>
<b>AUTÓNOMOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2,623,360.8</b>	<b>-</b>	<b>2,623,360.8</b>	<b>-</b>	<b>1,729,374.1</b>	<b>1,729,374.1</b>
DFEM	-	-	-	1,149,914.2	-	1,149,914.2	89,272.3	-	89,272.3	-	238,756.5	238,756.5
CEDEPIM	-	-	-	5,793.5	-	5,793.5	1,094.3	-	1,094.3	-	1,027.6	1,027.6
CENYS	5,121.4	1,782.8	3,338.6	741,439.9	-	741,439.9	5,438.5	-	5,438.5	-	13,103.1	13,103.1
IMEJ	-	-	-	34,891.2	-	34,891.2	926.9	-	926.9	-	3,998.1	3,998.1
JAFEM	-	-	-	584.5	-	584.5	1,167.2	-	1,167.2	-	4,603.7	4,603.7
CEPS	-	-	-	7,116.4	-	7,116.4	95.7	-	95.7	-	1,435.5	1,435.5
IMEVIS	-	-	-	41,919.0	-	41,919.0	17,442.9	-	17,442.9	-	27,262.0	27,262.0
SEEM	1,724,216.4	1,538.6	1,722,677.8	727,321.4	-	727,321.4	70,013.2	-	70,013.2	-	5,534,296.8	5,534,296.8
TESE	11,930.6	-	11,930.6	8,477.7	-	8,477.7	767.5	-	767.5	-	60,043.8	60,043.8
UTN	1,109.7	-	1,109.7	12,001.5	-	12,001.5	1,409.8	-	1,409.8	-	44,393.0	44,393.0
CEQTEM	64,769.0	-	64,769.0	25,128.4	285.0	24,843.4	9,013.7	-	9,013.7	-	131,762.3	131,762.3
UTV	4,072.2	-	4,072.2	7,962.4	-	7,962.4	1,523.2	-	1,523.2	-	38,987.3	38,987.3
UTT	4,436.8	-	4,436.8	29,124.5	-	29,124.5	453.9	-	453.9	-	57,568.8	57,568.8
COBAEM	46,537.6	-	46,537.6	71,430.0	-	71,430.0	5,095.3	-	5,095.3	-	147,167.6	147,167.6
TEC	5,188.4	-	5,188.4	11,739.9	-	11,739.9	1,300.7	-	1,300.7	-	42,227.8	42,227.8
UTSEM	890.1	560.4	329.7	21,851.9	-	21,851.9	970.4	-	970.4	-	10,349.6	10,349.6
TESC	3,519.4	-	3,519.4	8,904.2	-	8,904.2	818.5	-	818.5	-	44,257.3	44,257.3
TESFORM	4,277.6	-	4,277.6	1,955.1	-	1,955.1	8,116.3	-	8,116.3	-	29,293.2	29,293.2
TESH	4,396.5	-	4,396.5	2,846.0	-	2,846.0	1,301.7	-	1,301.7	-	25,150.5	25,150.5
TESJ	2,106.1	-	2,106.1	1,227.3	-	1,227.3	598.4	-	598.4	-	11,843.5	11,843.5
TESST	2,538.8	-	2,538.8	112.5	-	112.5	480.8	-	480.8	-	11,681.9	11,681.9
IMFE	750.0	-	750.0	176,935.0	-	176,935.0	3,548.1	-	3,548.1	-	8,966.5	8,966.5
TESCHA	1,820.6	-	1,820.6	627.1	-	627.1	716.2	-	716.2	-	14,164.8	14,164.8
TESJO	7,696.6	-	7,696.6	8,482.3	-	8,482.3	679.3	-	679.3	-	29,700.7	29,700.7
CONALVEP	19,349.6	-	19,349.6	19,997.8	-	19,997.8	1,368.4	-	1,368.4	-	259,857.8	259,857.8
TESVB	4,053.8	-	4,053.8	10,454.8	-	10,454.8	449.5	-	449.5	-	19,913.7	19,913.7
TESI	2,071.1	-	2,071.1	9,021.1	-	9,021.1	2,553.7	-	2,553.7	-	34,347.9	34,347.9
TESVG	1,682.9	-	1,682.9	1,510.7	-	1,510.7	519.9	-	519.9	-	8,801.2	8,801.2
TESVSP	2,889.9	-	2,889.9	87.9	-	87.9	790.1	-	790.1	-	15,728.7	15,728.7
TESCH	992.7	-	992.7	7,215.6	-	7,215.6	1,991.0	-	1,991.0	-	20,559.7	20,559.7
UNEVE	-	-	-	11,143.8	-	11,143.8	2,743.8	-	2,743.8	-	66,663.7	66,663.7
UTV	1,973.4	-	1,973.4	4,480.3	-	4,480.3	737.0	-	737.0	-	101,760.9	101,760.9
UEM	5,323.1	-	5,323.1	3,624.0	-	3,624.0	1,415.3	-	1,415.3	-	16,652.8	16,652.8
UPVM	890.7	-	890.7	1,558.9	-	1,558.9	1,268.5	-	1,268.5	-	53,874.3	53,874.3
UPV	151.0	1,760.3	1,609.3	3,376.1	-	3,376.1	1,560.4	-	1,560.4	-	20,648.8	20,648.8
UPF	1,316.2	-	1,316.2	1,584.3	-	1,584.3	570.7	-	570.7	-	9,904.7	9,904.7
UMB	110.9	-	110.9	29,797.7	-	29,797.7	-	-	-	-	67,215.1	67,215.1
UNEVT	408.4	-	408.4	3,697.3	-	3,697.3	-	-	-	-	18,058.3	18,058.3
UPTX	3,849.5	2,954.2	895.3	8,121.1	1,016.3	7,104.8	522.0	-	522.0	-	10,751.0	10,751.0
UEM	-	-	-	2,703.3	-	2,703.3	4,296.4	-	4,296.4	-	35,947.0	35,947.0
CREDOMEX	-	-	-	960.3	-	960.3	985.7	-	985.7	-	4,236.7	4,236.7
UPCI	1,691.0	-	1,691.0	10,548.2	-	10,548.2	907.9	-	907.9	-	8,830.6	8,830.6
UTZ	724.9	-	724.9	6,845.4	-	6,845.4	529.1	-	529.1	-	9,795.4	9,795.4
TESCH	548.4	-	548.4	-	-	-	122.8	-	122.8	-	6,146.8	6,146.8
UPATLAUFLA	1,089.6	-	1,089.6	1,814.4	-	1,814.4	669.2	-	669.2	-	7,293.2	7,293.2
FORFIM	-	-	-	797.0	-	797.0	1,015.0	-	1,015.0	-	5,792.0	5,792.0
UPO	501.0	-	501.0	797.0	-	797.0	373.0	-	373.0	-	3,524.0	3,524.0
UPCH	2,654.8	-	2,654.8	5,185.3	-	5,185.3	385.5	-	385.5	-	5,930.0	5,930.0
LPA	915.4	-	915.4	70,428.4	-	70,428.4	167,767.8	-	167,767.8	-	50,923.2	50,923.2
SRYTM	-	-	-	6,219,157.5	-	6,219,157.5	50,000.0	-	50,000.0	-	1,286,583.8	1,286,583.8
ISSEM	-	-	-	1,982,338.8	260,026.3	1,722,312.5	2,973,695.6	-	1,798,921.0	-	1,174,774.3	2,186,062.7
CSMAM	-	-	-	366.7	-	366.7	810.8	-	810.8	-	1,331.4	1,331.4
IMEM	-	-	-	310,719.4	-	310,719.4	30,000.0	-	30,000.0	-	410,512.7	410,512.7
HRJZ	-	-	-	43,965.6	-	43,965.6	121,160.9	-	121,160.9	-	120,422.8	120,422.8
BTEM	-	-	-	8,727.0	-	8,727.0	660.9	-	660.9	-	9,062.7	9,062.7
REPSS	-	-	-	882,041.9	135.6	881,906.3	609,729.0	-	609,729.0	-	259.3	259.3
IMPEDO	-	-	-	2,566.2	-	2,566.2	1,677.1	-	1,677.1	-	698.1	698.1
COMICV	-	-	-	34,576.3	-	34,576.3	85,626.6	-	85,626.6	-	43,951.2	43,951.2
IFOMESEM	-	-	-	234.7	-	234.7	325.0	-	325.0	-	284.8	284.8
IME	-	-	-	79,884.4	-	79,884.4	1,193.1	-	1,193.1	-	722.8	722.8
RDEPAR	-	-	-	26								

## AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, en este Capítulo se informa sobre la operación:

**Gubernatura:** Durante el periodo que se informa se tuvieron ampliaciones y reducciones netas por 1 millón 719.4 miles de pesos, con la finalidad de reorientar los recursos para reforzar las actividades y mejorar el cumplimiento de los objetivos proyectados en los programas de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

**Secretaría Técnica del Gabinete:** Derivado del Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado de México y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con el propósito de desarrollar la "Identificación de Aceleradores del Desarrollo Sostenible Local en las 20 Regiones del Estado de México", durante el ejercicio 2020 se tuvieron ampliaciones presupuestales por 7 millones 354.8 miles de pesos para dar cabal cumplimiento a las actividades agendadas para el periodo que se informa.

**Coordinación General de Comunicación Social:** Con la finalidad de dar impulso e informar a la sociedad Mexiquense de los proyectos y acciones incluidos en el Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023 como eje de la promoción del desarrollo sostenible, colocando al Gobierno del Estado de México a la vanguardia del desarrollo nacional; durante el año que se informa se autorizaron ampliaciones presupuestales netas por 516 millones 536.3 miles de pesos, y estar en condiciones de poner en marcha políticas públicas y acciones sobre las percepciones, actitudes, opiniones y comportamiento ciudadano, como parte de las estrategias de comunicación institucional.

**Secretaría General de Gobierno:** La participación social es fundamental para la Secretaría General de Gobierno, por ello impulsa una gestión pública vanguardista que ha permitido un acercamiento importante con la sociedad. Para dar cumplimiento con cada uno de sus objetivos se tuvieron ampliaciones netas por 53 millones 516.3 miles de pesos. Las adecuaciones presupuestales fueron solicitadas principalmente para subsanar los gastos derivados del cambio de inmueble, así como para llevar a cabo la adquisición de servicios de arrendamiento de vehículos y de equipo de cómputo. De la misma manera, se requieren recursos para solventar los gastos inherentes a los servicios de asesorías asociadas a convenios, reparación y mantenimiento de vehículos, congresos y convenciones.

**Secretaría de Seguridad:** Se tuvieron un total de reducciones netas por 234 millones 664.5 miles de pesos.

**Secretaría de Finanzas:** En el marco de las políticas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México, se coordinaron y ejecutaron acciones diversas para impulsar un servicio eficiente y de calidad en la atención a la ciudadanía, mediante la modernización permanente de la Administración Pública Estatal; en este contexto, se tuvieron ampliaciones presupuestales netas por mil 319 millones 226 mil pesos, con el fin de fortalecer las funciones y atribuciones de esta Secretaría en comento.

**Secretaría de Salud:** Se tuvieron reducciones por un total de 20 millones 804.2 miles de pesos.

**Secretaría del Trabajo:** Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 9 millones 824.5 miles de pesos orientados a los Capítulos 2000 y 3000, como asignación necesaria para implementar un observatorio laboral que se constituya en un instrumento robusto y funcional para obtener, producir y revisar información relevante del mercado laboral en el Estado; y para el Programa Salario Rosa el cual tiene como propósito contribuir en la disminución de las condiciones de pobreza multidimensional o vulnerabilidad de las mujeres de 18 a 59 años de edad.

**Secretaría de Educación:** En el ejercicio que se informa se tuvieron ampliaciones totales por 679 millones 964.3 miles de pesos. Principalmente causada por la situación derivada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**Secretaría de Desarrollo Social:** Con la finalidad de atender los compromisos de esta Dependencia se recibieron ampliaciones presupuestales por 7 millones 965.7 miles de pesos. La solicitud de ampliaciones va con el propósito de impulsar acciones de desarrollo social prioritarias.

**Secretaría de Desarrollo Económico:** En el periodo que se informa se tuvieron reducciones presupuestales por un total de 70 millones 250.1 miles de pesos, situación que principalmente fue causada por la situación derivada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**Secretaría de la Contraloría:** En el ejercicio que se informa se tuvieron reducciones estatales por un total de 27 millones 793 mil pesos, situación principalmente causada por la situación derivada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**Secretaría de Movilidad:** En el ejercicio que se informa se tuvieron ampliaciones estatales por 118 millones 717.3 miles de pesos.

**Secretaría del Medio Ambiente:** La importancia del cuidado del medio ambiente es hoy una necesidad inherente e innegable de los seres humanos por ello durante el periodo que se informa se recibieron ampliaciones por 144 millones 568.1 miles de pesos.

**Secretaría de Justicia y Derechos Humanos:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 32 millones 179.8 miles de pesos orientados principalmente, al pago de los compromisos del Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Gobernación, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y el Gobierno del Estado de México, con el objeto de prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres; para el pago de los servicios de asesorías asociadas a convenios para el cumplimiento de los objetivos de la Dependencia; para poder cumplir con los compromisos de pago por el arrendamiento de vehículos y para concretar la reestructuración de la Secretaría. Por otra parte obtuvo reducciones presupuestales por 357 millones 740 mil pesos.

**Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra:** En la actualidad el correcto uso de la comunicación es un factor fundamental para lograr que las tareas instituciones gubernamentales sean difundidas y lleguen de manera positiva al ciudadano, es por ello que durante el año se solicitaron ampliaciones netas por un total de 5 millones 069 mil pesos, a fin de establecer canales de comunicación ágiles, con contenidos específicos aprovechando el uso de las tecnologías de la información y la velocidad con que se generan las noticias.

**Secretaría del Campo:** Durante el periodo que se informa se tuvieron reducciones netas por un total de 131 millones 631 mil pesos.

**Secretaría de Cultura y Turismo:** Se obtuvo una autorización de reducciones presupuestales netas por 83 millones 664.7 miles de pesos.

**Secretaría de la Mujer:** En el periodo que se informa se autorizaron ampliaciones presupuestales netas por 287.9 miles de pesos.

**Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca:** En el periodo que se informa se tuvieron reducciones totales por un importe de 13 millones 210.2 miles de pesos.

**Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje:** Se tuvieron reducciones totales por 1 millón 183.3 miles de pesos durante el ejercicio 2020.

**Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán Texcoco:** En el periodo que se informa se tuvieron 44 millones 477.1 miles de pesos, correspondientes a reducciones durante el ejercicio.

**DIFEM:** Se obtuvieron ampliaciones por mil 153 millones 414.2 miles de pesos, 3 millones 500 mil pesos por transferencias estatales, mil 132 millones 326.4 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios

fiscales anteriores y 17 millones 587.8 miles de pesos por ingresos diversos, asimismo se tiene una reducción en transferencias estatales por 92 millones 772.3 miles de pesos. El importe total de traspasos presupuestales fue por 238 millones 756.5 miles de pesos, en los Capítulos de gasto 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**CEDIPIEM:** El total de ampliaciones autorizadas fue por 5 millones 793.5 miles de pesos, para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, asimismo se tienen reducciones por 58 millones 640.4 miles de pesos, un millón 064.3 miles de pesos por transferencias estatales y 57 millones 576.1 miles de pesos por concepto de ingresos diversos. El total de traspasos presupuestales fue por un millón 827.6 miles de pesos, aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

**CEMYBS:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 751 millones 999.8 miles de pesos, de los cuales 5 millones 121.4 miles de pesos son recursos Federales para los Capítulos 2000, 3000 y 5000; 5 millones 438.5 miles de pesos de recursos Estatales para los Capítulos 2000 y 3000; 738 millones 205.8 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo, y 3 millones 234.1 miles de pesos de disponibilidades financieras. Así también, reducciones presupuestales por 23 millones 865.9 miles de pesos, de los cuales un millón 782.8 son recursos Federales y 22 millones 083.1 miles de pesos corresponden a recursos Estatales. Se realizaron traspasos por 13 millones 103.1 miles de pesos para los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**IMEJ:** Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas por 33 millones 764.6 miles de pesos, para ser destinados a los capítulos 2000, 3000, 4000 y 9000, de los cuales 30 millones 867.6 miles de pesos corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo y 3 millones 823.6 miles de pesos correspondiente a Ingresos Diversos. El total de traspasos presupuestales fue de 3 millones 998.1 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**JAPEM:** Se tuvieron ampliaciones presupuestales durante el ejercicio fiscal 2020, por un importe 584.5 miles de pesos, a fin de cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores, asimismo se presentaron reducciones al presupuesto por un millón 167.2 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por 4 millones 603.7 miles de pesos para las necesidades requeridas por el Organismo.

**CIEPS:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 7 millones 116.4 miles de pesos, con disponibilidades financieras para los capítulos 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, así como reducciones por 095.7 miles de pesos, en los Capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 1 millón 435.5 miles de pesos, principalmente en los Capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**IMEVIS:** Se autorizaron ampliaciones por 41 millones 919 mil pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de la misma forma se tuvieron reducciones por 17 millones 442.9 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por 27 millones 262 mil pesos.

**SEIEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 mil 577 millones 907.8 miles de pesos, de los cuales mil 724 millones 216.4 miles de pesos, son recursos federales para diferentes Capítulos; 126 millones 370 mil pesos de recurso estatal para los diferentes Capítulos; 16 millones 320 mil pesos, de donativos; 18 millones 499.8 miles de pesos que corresponden a disponibilidades financieras y 692 millones 501.6 miles de pesos, que corresponden a pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden pendientes de liquidar al cierre del mismo. Así también reducciones presupuestales por 71 millones 551.8 miles de pesos, de los cuales 70 millones 013.2 miles de pesos son de recursos Estatales y un millón 538.6 miles de pesos corresponden a recursos federales. Se realizaron traspasos por 5 mil 534 millones 296.8 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**TESE:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 19 millones 640.8 miles de pesos. Se autorizaron trasposos presupuestales por 60 millones 811.3 miles de pesos para los Capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**UTN:** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas por 11 millones 701.4 miles de pesos para ser destinados a los Capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 9000, los cuales están integrados por ampliaciones federales por un millón 109.7 miles de pesos, 4 millones 501.5 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden pendientes de liquidar al cierre del mismo, 7 millones 500.mil pesos, a Ingresos Diversos y cancelación presupuestal con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID 19) por un millón 409.8 miles de pesos. El total de trasposos presupuestales fue de 44 millones 393 mil pesos aplicados en los diferentes Capítulos.

**CECYTEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 089 millones 897.4 miles de pesos, de los cuales 64 millones 769 mil pesos son recursos Federales; 3 millones 935.3 miles de pesos de otros ingresos para los Capítulos 2000, 4000 y 5000; 21 millones 193.1 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así como, cancelaciones presupuestales por 9 millones 298.7 miles de pesos. Se realizaron trasposos por 131 millones 762.3 miles de pesos, para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UTFV:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 12 millones 324.7 miles de pesos, de los cuales 4 millones 072.2 miles de pesos son recursos Federales para los capítulos 1000, 3000 y 4000; así como, 8 millones 252.5 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así como reducciones presupuestales por 17 millones 738.1 miles de pesos. Se realizaron trasposos por 38 millones 987.3 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UTT:** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas por 33 millones 107.4 miles de pesos, para ser destinados a los capítulos,1000, 2000, 3000, 5000 y 9000 los cuales están integrados por ampliaciones federales por 4 millones 436.8 miles de pesos, 29 millones 124.5 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden pendientes de liquidar al cierre del mismo y cancelación presupuestal con motivo e la epidemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID 19) por 453.9 miles de pesos. El total de trasposos presupuestales fue de 57 millones 568.8 miles de pesos aplicados en los diferentes Capítulos.

**COBAEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 123 millones 062.9 miles de pesos, de los cuales 46 millones 537.5 miles de pesos, son recursos federales para el capítulo 1000; 5 millones 095.4 miles de pesos de recursos estatales; 41 millones de pesos de disponibilidades financieras para el capítulo 1000; 813.7 miles de pesos, de otros ingresos para el Capítulo 5000 y 29 millones 616.3 miles de pesos, que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así como cancelaciones presupuestales por 7 millones 901.1 miles de pesos, de recurso estatal. Se realizaron trasposos por 147 millones 167.6 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**TESC:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 17 millones 127.8 miles de pesos. Se autorizaron trasposos presupuestales por 42 millones 227.8 miles de pesos para los Capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**UTSEM:** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas por 21 millones 211.2 miles de pesos, para ser destinados a los Capítulos,1000, 2000 3000 y 9000, los cuales están integrados por ampliaciones federales por 890.1 miles de pesos y 21 millones 851.9 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo, reducción federal por 560.4 miles de pesos y

cancelación presupuestal con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID 19) por 970.4 miles de pesos. El total de traspasos presupuestales fue de 10 millones 349.6 miles de pesos aplicados en los diferentes Capítulos.

**TESCI:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 11 millones 605.1 miles de pesos. Así como traspasos presupuestales por 45 millones 075.8 miles de pesos, para los Capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESOEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 36 millones 202.1 miles de pesos, y reducciones presupuestales por 38 millones 085.7 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 26 millones 283.2 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESH:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 5 millones 940.8 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 25 millones 150.5 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESJI:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 3 millones 603.7 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 12 millones 441.9 miles de pesos, para los Capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TEST:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 millones 570.5 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 12 millones 142.7 miles de pesos para los Capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**IMIFE:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 177 millones 685 mil pesos, de los cuales 750 mil pesos son recursos Federales para el capítulo 3000; 176 millones 935 mil pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así como, una cancelación presupuestal por 3 millones 548.1 miles de pesos, de recurso Estatal. Se realizaron traspasos por 8 millones 966.5 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**TESCHA:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por un millón 731.5 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 12 millones 881 mil pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas.

**TESJO:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 17 millones 509.3 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 29 millones 700.7 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**CONALEP:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 39 millones 347.4 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 1000,2000,3000,5000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 19 millones 349.6 miles de pesos corresponde a recursos federales, 497.2 miles de pesos a ingresos financieros, 18 millones 913.8 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, 586.8 miles de pesos a ingresos diversos, así mismo cancelación de recurso estatal por 1 millones 368.4 miles de pesos, derivado de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV-2 (COVID 19). El importe total de traspasos fue de 259 millones 857.8 miles de pesos, los cuales fueron aplicados en los diferentes capítulos.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**TESVB:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 14 millones 059.1 miles de pesos. Se autorizaron trasposos presupuestales por 19 millones 913.7 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESI:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 9 millones 138.5 miles de pesos. Se autorizaron trasposos presupuestales por 36 millones 901.6 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESVG:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 millones 673.7 miles de pesos. Se autorizaron trasposos presupuestales por 9 millones 321.1 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESSFP:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 millones 487.5 miles de pesos. Se autorizaron trasposos presupuestales por 16 millones 518.8 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESCHI:** Se autorizaron reducciones presupuestales por 8 millones 213.9 miles de pesos. Se autorizaron trasposos presupuestales por 29 millones 766.3 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**UNEVE:** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas por 2 millones 743.8 miles de pesos para ser destinados a los capítulos 2000, 3000, y 9000 los cuales están integrados por ampliación por 11 millones 143.8 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo y reducción de recursos propios por 8 millones 400 mil pesos. El total de trasposos presupuestales fue de 66 millones 663.7 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**UTVT:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 6 millones 453.7 miles de pesos, de los cuales 1 millón 973.4 miles de pesos son recursos Federales para los capítulos 1000, 3000 y 5000; 38.8 miles de pesos son de recursos financieros; 712.5 miles de pesos de otros ingresos; 3 millones 729 mil pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así como una reducción por 737 mil pesos de recursos estatales. Se realizaron trasposos por 101 millones 760.9 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UIEM:** Se otorgaron durante el ejercicio ampliaciones por 10 millones 362.4 miles de pesos, de los cuales 5 millones 323.1 miles de pesos corresponden a recursos federales; un millón 415.3 miles de pesos corresponden a recursos estatales; 3 millones 624 mil pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Se realizaron trasposos por 16 millones 652.8 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UPVM:** Se autorizaron ampliaciones por 2 millones 449.6 miles de pesos para los capítulos 1000, y 9000, el importe de las ampliaciones corresponde a 890.7 miles de pesos a recurso federal, un millón 558.9 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, así mismo se dio una cancelación de recurso estatal por un millón 268.5 miles de pesos, derivado de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV-2 (COVID 19). Se autorizaron trasposos por 53 millones 674.3 miles de pesos, aplicados en los diferentes capítulos.

**UPVT:** Se autorizaron ampliaciones por 3 millones 527.1 miles de pesos para los capítulos 1000, 5000 y 9000, el importe de las ampliaciones corresponde a 151 mil pesos recurso federal, 3 millones 321.7 miles de

pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores. Así mismo se dio una reducción presupuestal del recurso federal por 1 millón 760.3 de pesos, para los capítulos 2000,3000 y 4000 y una cancelación de recurso estatal por 1 millón 560.4 miles de pesos, derivado de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV-2 (COVID 19).Se autorizaron traspasos por 20 millones 648.8 miles de pesos, aplicados en los diferentes capítulos.

**UPT:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 millones 900.5 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 1000, 2000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 1 millón 316.2 miles de pesos a recursos federal, 1 millón 197.1 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, 387.2 miles de pesos a otros ingresos, así también como la cancelación de recurso estatal por 570.7 miles de pesos, originado por la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV-2 (COVID 19). El importe total de traspasos fue de 9 millones 904.7 miles de pesos, los cuales se aplicaron en los diferentes capítulos.

**UMB:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 29 millones 908.6 miles de pesos para ser destinados a los capítulos, 3000 y 9000 los cuales están integrados por ampliaciones federales por 110.9 miles de pesos y 29 millones 797.7 miles pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. El total de traspasos presupuestales fue de 67 millones 219.1 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**UNEVET:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 4 millones 105.7 miles de pesos para ser destinados a los capítulos, 3000 4000 y 9000 los cuales están integrados por ampliaciones federales por 408.4 miles de pesos, 2 millones 307.5 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo y 1 millón 389.8 a Ingresos Diversos. El total de traspasos presupuestales fue de 18 millones 058.3 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**UPTEx:** Se otorgaron durante el ejercicio ampliaciones por 11 millones 970.6 miles de pesos, de los cuales 3 millones 849.5 miles de pesos corresponden a recursos federales; 1 millón 016.3 miles de pesos corresponde a ingresos propios; 5 millones 443.9 miles de pesos corresponden a otros ingresos; 1 millón 660.9 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así como reducciones por 4 millones 492.5 miles de pesos. Se realizaron traspasos por 10 millones 751 mil pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UDEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 9 millones 770.1 miles de pesos y reducciones presupuestales por 11 millones 333.2 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 35 millones 947 mil pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**CREDOMEX:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 1 millón 244.3 miles de pesos y reducciones presupuestales por 1 millón 269.7 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 4 millones 236.7 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**UPCI:** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas por 11 millones 331.3 miles de pesos para ser destinados a los capítulos, 1000, 2000, 3000, y 9000 los cuales están integrados por ampliaciones federales por 1 millón 691 mil pesos, 9 millones 047.2 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo, 1 millón 501 mil pesos a Ingresos Diversos y cancelación presupuestal con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID 19) por 907.9 miles de pesos. El total de traspasos presupuestales fue de 8 millones 830.6 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**UTZIN:** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales por 6 millones 841.2 miles de pesos para ser destinados a los capítulos, 2000 3000 y 9000 los cuales están integrados por ampliación federal por 724.9 miles de pesos, así como 370 mil pesos de ingreso propios y 6 millones 275.4 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo y cancelación presupuestal con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID 19) por 529.1 miles de pesos. El total de traspasos presupuestales fue de 9 millones 795.4 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**TESCH:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 599.5 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 6 millones 269.6 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**UPATLAUTLA:** Se autorizaron ampliaciones por 2 millones 904 mil pesos para los capítulos 1000, 5000 y 9000, el importe de las ampliaciones corresponde a 1 millón 089.6 miles de pesos de recurso federal, 1 millón 814.4 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores. Así mismo se dio una cancelación de recurso estatal por 669.2 miles de pesos, con motivo de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV-2 (COVID 19). Se autorizaron traspasos por 7 millones 293.2 miles de pesos, aplicados en los diferentes capítulos.

**UPOTEC:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 1 millón 298 mil pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 1000, 3000, y 9000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 501 mil pesos a recursos federal, 797 mil pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, Así también cancelación por 1 millón 015 mil pesos, con motivo de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV-2 (COVID 19). El importe total de traspasos fue de 5 millones 792 mil pesos, los cuales se aplicaron en los diferentes capítulos.

**UPCHI:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 3 millones 059.4 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 1000, 3000 y 5000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 2 millones 654.8 miles de pesos a recursos federal, 404.6 miles de pesos a excedentes de ingresos propios, Así como la cancelación de recurso estatal por 337.3 miles de pesos, con motivo de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV-2 (COVID 19). El importe total de traspasos fue de 3 millones 524 mil pesos, los cuales se aplicaron en los diferentes capítulos.

**UPA:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 6 millones 100.7 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 1000, 4000, 5000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 915.4 miles de pesos a recursos federales, 4 millones 928.1 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y 257.2 miles de pesos a otros ingresos. Así como la cancelación de recurso estatal por 38.5 miles de pesos, de acuerdo con motivo de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV-2 (COVID 19). El importe total de traspasos fue de 5 millones 903 mil pesos, los cuales se aplicaron en los diferentes capítulos.

**SRyTVM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 441 millones 428.4 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 1000 3000 5000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 371 millones de pesos de recurso estatal, 64 millones 431.1 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y 5 millones 997.3 miles de pesos de otros ingresos así también cancelación de recurso estatal por 167 millones 767.6 miles de pesos, los cuales se integran por, 17 millones 767.6 miles de pesos, por la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV-2 (COVID 19), y 150 millones de pesos de adecuaciones,. El total de traspasos presupuestales fue de 50 millones 923.2 miles de pesos, los cuales fueron aplicados en los diferentes capítulos.

**ISSEMyM:** El total autorizado de ampliaciones presupuestales fue por 6 mil 269 millones 157.5 miles de pesos, de los cuales un mil 659 millones 599.5 miles de pesos fueron para cubrir los compromisos contraídos y pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores, 4 mil 559 millones 558 mil de

pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 50 millones de pesos por transferencias estatales. Se autorizaron traspasos por un mil 286 millones 583.8 miles de pesos.

**ISEM:** Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por 4 mil 956 millones 034.4 miles de pesos, 2 mil 973 millones 695.6 miles de pesos corresponden a transferencias estatales, 131 millones 949.8 miles de pesos a ingresos financieros, un mil 173 millones 193 mil pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 677 millones 196 mil pesos a ingresos diversos, asimismo se tuvieron reducciones por 2 mil 058 millones 947.6 miles de pesos, de los cuales 260 millones 026.3 miles de pesos son por ingresos diversos. El total de traspasos fue por 2 mil 186 millones 062.7 miles de pesos distribuidos entre los diversos capítulos.

**CCAMEM:** Se autorizaron ampliaciones por 366.7 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y reducciones por 610.8 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por un millón 331.4 miles de pesos destinados a cubrir las necesidades del Organismo.

**IMIEM:** Se autorizaron ampliaciones por un importe de 340 millones 719.4 miles de pesos, 301 millones 310.2 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 9 millones 409.2 por ingresos diversos y 30 millones de pesos por transferencias estatales y reducciones por 5.8 miles de pesos por transferencias estatales. El total de los traspasos asciende a 410 millones 512.7 miles de pesos.

**HRAEZ:** Fueron autorizadas ampliaciones presupuestales por un importe de 165 millones 126.5 miles de pesos, 32 millones 37.3 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 11 millones 928.3 miles de pesos por ingresos por venta de bienes y servicios y 121 millones 160.9 miles de pesos por transferencias estatales, de la misma manera se tienen reducciones presupuestarias por 25 millones 402.6 miles de pesos por concepto de transferencias estatales. El importe total de traspasos fue por 120 millones 422.8 miles de pesos en los capítulos de gasto 1000, 2000 y 3000.

**BTEM:** Durante el ejercicio fiscal 2020, fueron autorizadas ampliaciones por 8 millones 727 mil pesos, 8 millones 447.8 miles de pesos correspondientes a ingresos diversos, 249.6 miles de pesos por ingresos financieros y 29.6 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, asimismo con una reducción por 660.9 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por 9 millones 82.7 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**REPSS:** Se tuvieron ampliaciones por 882 millones 041.9 miles de pesos, de los cuales 826 millones 920.2 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 55 millones 121.7 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, de la misma manera se tienen reducciones por 609 millones 864.6 miles de pesos, 609 millones 729 mil pesos por transferencias estatales y 135.6 miles de pesos por ingresos diversos. El total de traspasos fue de 259.3 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**IMPIDPD:** Durante el periodo enero diciembre de 2020, se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 millones 566.2 miles de pesos, 94.9 miles de pesos a fin de cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 2 millones 471.3 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, asimismo con reducciones por 677.1 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue de 698.1 miles de pesos para cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**COMECYT:** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales por 51 millones 049.3 miles de pesos para ser destinados a los capítulos 2000 3000, 4000 5000 y 9000 los cuales están integrados por ampliaciones por donaciones por 844.6 miles de pesos y 33 millones 731.7 miles pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo y cancelación presupuestal con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID 19) por 85 millones 625.6 miles de pesos . El total de traspasos presupuestales fue de 43 millones 951.2 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**IFOMEGEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 234.7 miles de pesos, con disponibilidades financieras para el capítulo 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, así como reducciones por 325 mil pesos, en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 284.8 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**IME:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 154 millones 884.4 miles de pesos, de los cuales 79 millones 884.4 miles de pesos, corresponden a disponibilidad financiera para el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, y 75 millones de pesos para el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, así como reducciones por 1 millón 193.1 miles de pesos, en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. El importe de los traspasos presupuestales fue por 722.8 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**FIDEPAR:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 28 millones 597.6 miles de pesos, con disponibilidades financieras para los capítulos 6000 Inversión Pública y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, así como reducciones por 19 millones 324.3 miles de pesos, en los capítulos 1000 Servicios Personales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 6000 Inversión Pública.

Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 9 millones 569.7 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 6000 Inversión Pública.

**IIFAEM:** El importe total de ampliaciones fue por 3 millones 149.3 miles de pesos, de los cuales 490.6 miles de pesos se autorizaron para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 2 millones 658.7 miles de pesos por transferencias estatales, de la misma manera se tienen reducciones en transferencias estatales por 10 millones 110.5 miles de pesos. El importe total de los traspasos fue de 5 millones 625.6 miles de pesos.

**COVATE:** Durante el ejercicio fiscal 2020, se autorizaron ampliaciones presupuestales por un monto de 742.5 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, asimismo reducciones por 2 millones 386.6 miles de pesos en transferencias estatales. El total de traspasos fue de un millón 410.1 miles de pesos, aplicados en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

**ICAMEX:** Durante el ejercicio fiscal 2020, se autorizaron ampliaciones por un millón 14.4 miles de pesos, 664.4 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 350 mil pesos por ingresos diversos, de la misma manera se tienen reducciones en transferencias estatales por un millón 401.9 miles de pesos. El total de traspasos fue por 7 millones 312.5 miles de pesos distribuidos entre los capítulos 1000, 2000 y 3000.

**JCEM:** Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones por un mil 035 millones 230 mil pesos, 12 millones 249.9 miles de pesos por transferencias estatales y un mil 22 millones 980.1 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, asimismo se tuvieron reducciones por 405 millones 586.1 miles de pesos, 369 millones 134.2 miles de pesos por transferencias estatales y 36 millones 451.9 miles de pesos por ingresos de gestión. El importe total de traspasos es de 9 millones 390 mil pesos.

**SAASCAEM:** Se tuvieron ampliaciones presupuestales por 5 millones 873.3 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de la misma manera se tuvieron reducciones por 43 millones 219.7 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por un millón 345.4 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**SITRAMYTEM:** Durante el ejercicio fiscal 2020 se autorizaron ampliaciones por 171 millones 384.3 miles de pesos, 71 millones 218.3 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 100 millones 166 mil pesos por ingresos diversos, asimismo se tienen reducciones por 300 millones 854.5 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por 109 millones 398.2 miles de pesos

aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000, a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**ICATI:** Se autorizaron ampliaciones por un importe de 33 millones 83.5 miles de pesos, de los cuales 22 millones 538.7 miles de pesos corresponden a transferencias estatales y 10 millones 544.8 miles de pesos a fin de cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de la misma manera se tienen reducciones en transferencias estatales por 29 millones 763.9 miles de pesos. El importe total de traspasos fue por 177 millones 261.7 miles de pesos en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**CCLEM:** Se autorizaron ampliaciones por un importe de 84 millones 218.4 miles de pesos por transferencias estatales. El importe total de traspasos fue por 13 millones 133.5 miles de pesos en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**IEECC:** Durante el ejercicio fiscal 2020, se autorizaron ampliaciones por un monto de 872.2 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, asimismo se tienen reducciones en transferencias estatales por 2 millones 505.9 miles de pesos. El total de traspasos fue de 5 millones 983.3 miles de pesos en los capítulos de gasto 1000, 2000 y 3000.

**CEPANAF:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 31 millones 145.4 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 24 millones 893.1 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales.

**PROPAEM:** Se tuvieron ampliaciones presupuestales por 3 millones 501.1 miles de pesos, de los cuales 401.1 miles de pesos a fin de cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 3 millones 100 mil pesos por ingresos diversos, presentando reducciones al presupuesto por un millón 203 mil pesos por transferencias estatales. El importe total de los traspasos presupuestales fue por 2 millones 133.3 miles de pesos.

**PROBOSQUE:** Durante el ejercicio fiscal 2020, fueron autorizadas ampliaciones por un importe de 72 millones 482.1 miles de pesos, de los cuales 20 millones 550 mil pesos corresponden a transferencias estatales, 51 millones 565.2 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 366.9 miles de pesos por ingresos diversos, asimismo con una reducción presupuestal en transferencias estatales por 62 millones 657.8 miles de pesos. El importe de los traspasos fue por 31 millones 547.1 miles de pesos.

**RECICLAGUA:** Durante el periodo enero diciembre de 2020, se autorizaron ampliaciones por 16 millones 421.6 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El importe total de traspasos fue por 25 millones 592.7 miles de pesos.

**CAEM:** Se autorizaron durante el año ampliaciones presupuestales por 195 millones 789 mil pesos, de los cuales 180 millones 789 mil pesos, corresponden a disponibilidades financieras para el capítulo 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, y 15 millones de pesos a Transferencias Estatales, destinados al capítulo 3000 Servicios Generales, así como reducciones por 426 millones 539.8 miles de pesos, en los capítulos 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. El importe total de los traspasos presupuestales fue por 373 millones 662.1 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 6000 Inversión Pública.

**CTAEM:** Se autorizaron durante el año ampliaciones presupuestales por 240.3 miles de pesos, con disponibilidades financieras para el capítulo 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, así como reducciones por 330.7 miles de pesos, en los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 431.2 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**CCCEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 millones 071.4 miles de pesos y reducciones presupuestales por 13 millones 696.3 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 71 millones 643 mil pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales.

**IMEPI:** Durante el ejercicio fiscal 2020, se autorizaron ampliaciones por un importe de un millón 962.3 miles de pesos, 679.1 miles de pesos a fin de cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 283.2 miles de pesos por ingresos diversos y un millón de pesos por transferencias estatales, asimismo con una reducción en transferencias estatales por 2 millones 924.6 miles de pesos. El total de traspasos fue por 2 millones 608.2 miles pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

**UMS:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 100 millones 957.5 miles de pesos y reducciones presupuestales por 134 millones 504 mil pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 46 millones 404.5 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**UAI:** Durante el ejercicio fiscal 2020, se autorizaron reducciones por 2 millones 182.3 miles de pesos por transferencias estatales. El importe total de los traspasos fue por un millón 904.6 miles de pesos.

**FIDEICOMISO C3:** Se tuvieron ampliaciones por un importe de 56.7 miles de pesos para cubrir los pasivos de ejercicios fiscales anteriores y reducciones por transferencias estatales por 136.8 miles de pesos. El total de traspasos fue de 297.7 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**PROCOEM:** Durante el ejercicio fiscal 2020, se autorizaron ampliaciones por 31.6 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, asimismo con reducciones por transferencias estatales por 862 mil pesos. El total de traspasos fue por 3 millones 355 mil pesos.

**IFREM:** Durante el ejercicio se obtuvieron ampliaciones por 124 millones 904 mil pesos, de los cuales 98 millones 968.9 miles de pesos corresponden a ingresos diversos, 17 millones 119.6 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 2 millones 585.5 miles de pesos por ingresos financieros y 6 millones 230 mil pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, el importe total de los traspasos fue por 210 millones 641.2 miles de pesos.

**IGCEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 1 millón 086.4 miles de pesos, con disponibilidades financieras para el capítulo 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, así como reducciones por 1 millón 548.4 miles de pesos, en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. El importe de los traspasos presupuestales fue por 4 millones 944.8 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**COPLADEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 95 mil pesos y reducciones presupuestales por 2 millones 409.8 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 8 millones 358.4 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**IHAEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 1 millón 544.5 miles de pesos, con disponibilidad financiera, para el capítulo 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. El importe de los traspasos presupuestales fue por 6 millones 271.2 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**IAPEM:** Se autorizó una ampliación presupuestal por 502.3 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden

Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así mismo una reducción por 1 millón 700.8 miles de pesos de recurso estatal. Se realizaron traspasos por 4 millones 444.7 miles de pesos para los diferentes capítulos de gasto.

**SESEA:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 5 millones 019.1 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 12 millones 556.8 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**